



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

JORGE SÁNCHEZ VICENTE, Secretario del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, en uso de las competencias que le otorga el artículo 40 del Reglamento de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, aprobado por Real Decreto 1994/1996, de 6 de septiembre,

### CERTIFICA:

Que en la Sesión Nº 34/12 del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones celebrada el día 4 de octubre de 2012, se ha adoptado el siguiente

### ACUERDO

Por el que se aprueba la:

## **Resolución sobre la verificación de los resultados de la contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. en el estándar de costes incrementales referidos al ejercicio 2010 (AEM 2012/1599)**

### I. ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 15 de julio de 1999, el Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (en adelante, CMT) aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes de Telefónica de España, S.A.U. (en adelante, TESAU, Telefónica o la Operadora)

En el apartado 1 del Anexo de la Resolución se establece que:

*“El Sistema de Costes que habrá de proponer la operadora, será de naturaleza “multiestándar”, de forma que permita obtener para cada periodo de contabilización determinaciones de los costes de los servicios de acuerdo con los estándares de costes siguientes:*

- a) Costes Históricos Totalmente Distribuidos (...)*
- b) Costes Corrientes Totalmente Distribuidos (...)*
- c) Costes Incrementales a Largo Plazo (...).”*

**Segundo.-** Con fecha de 27 de julio de 2000 el Consejo de la CMT dictó Resolución en la que se acordó declarar aplicables a los operadores designados dominantes en ese momento o que en el futuro pudieran serlo y que estuvieran obligados a llevar un sistema de contabilidad de costes, los principios, criterios y condiciones aprobados por la Resolución de 15 de julio de 1999.

**Tercero.-** Mediante Resolución del día 15 de junio de 2000, el Consejo de la CMT aprobó la propuesta de sistema de contabilidad de costes de TESAU de acuerdo con los principios



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

anteriormente aludidos en los estándares de costes históricos y corrientes. Posteriormente, la CMT ha aprobado con periodicidad anual las resoluciones de verificación de los resultados del sistema de contabilidad de costes de cada ejercicio en dichos estándares.

**Cuarto.-** Con fecha 25 de mayo de 2006, el Consejo de la CMT aprobó la Resolución sobre los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del estándar de costes incrementales del sistema de contabilidad de costes de TESAU.

**Quinto.-** Con fecha 10 de junio de 2010, el Consejo de la CMT acordó la Resolución sobre la actualización de los principios, criterios y condiciones para el desarrollo del sistema de contabilidad de costes.

**Sexto.-** Con fecha 22 de julio de 2010, el Consejo de la CMT acordó la Resolución sobre la propuesta de sistema de contabilidad de costes incrementales a largo plazo de TESAU.

En el resuelve único de esta Resolución se estableció que:

*“Telefónica de España, S.A.U. deberá presentar antes del 15 de noviembre de 2010 el modelo de sistema de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales con las modificaciones requeridas en el apartado III de la presente Resolución”.*

**Séptimo.-** Con fecha 7 de abril de 2011, el Consejo de la CMT resolvió sobre las vidas útiles a aplicar en el estándar de costes corrientes del sistema de contabilidad de costes (en adelante, SCC) para el ejercicio 2010, que resulta de aplicación en el estándar de incrementales

**Octavo.-** Con fecha 22 de julio de 2011 se aprobó la Resolución sobre la aprobación del sistema de contabilidad de costes incrementales a largo plazo de Telefónica de España, S.A.U.

En el resuelve de esta Resolución se estableció:

*“Primero.- Aprobar el sistema de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales propuesto por Telefónica de España, S.A.U. con las modificaciones, objeciones y comentarios indicados en apartado III de la presente Resolución para su implantación y aplicación en el ejercicio 2010 y siguientes.*

*Segundo.- Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que presente los resultados del sistema de contabilidad de costes en el estándar de incrementales para el ejercicio 2010 antes del 1 de noviembre del 2011, y de los ejercicios posteriores, antes del 15 de octubre del ejercicio siguiente.”*

**Noveno.-** Con fecha 31 de octubre de 2011 tiene entrada en el Registro de esta Comisión escrito de TESAU por el que presenta los resultados de costes del ejercicio 2010 en su estándar de incrementales.

**Décimo.-** Con fecha 11 de octubre de 2011, se adjudicó a SVP Advisors, S.L. (en adelante, SVP) el contrato para realizar trabajos de auditoría de ciertos aspectos específicos de la contabilidad de costes correspondientes al ejercicio 2010. Esta auditoría se realiza para los estándares de históricos, corrientes e incrementales a largo plazo, así como para la declaración anual del coste neto del servicio universal de dicho ejercicio.



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

**Undécimo.-** El 28 de junio de 2012, el Consejo de la CMT adoptó acuerdo por el que aprueba los resultados de contabilidad de costes en los estándares de costes históricos y corrientes para el año 2010<sup>1</sup>.

**Duodécimo.-** Mediante escrito del Secretario de esta Comisión de 26 de julio de 2012, se comunicó a TESAU el inicio del presente procedimiento para la verificación de los resultados de la contabilidad de costes en el estándar de incrementales del ejercicio 2010. Adjunto al citado escrito, se dio traslado a TESAU del informe de auditoría elaborado por SVP para que aquella efectuase las alegaciones que estimara oportunas, de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC).

**Decimotercero.-** Con fecha 22 de agosto de 2012 tiene entrada en el Registro de esta Comisión un escrito de alegaciones de TESAU al informe de auditoría.

A los anteriores Antecedentes de Hecho le son de aplicación los siguientes:

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### Único.- Habilitación competencial

De acuerdo con el artículo 48.3 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones (en adelante, LGTel):

*“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones tendrá por objeto el establecimiento y supervisión de las obligaciones específicas que hayan de cumplir los operadores en los mercados de telecomunicaciones y el fomento de la competencia en los mercados de los servicios audiovisuales, conforme a lo previsto por su normativa reguladora, la resolución de conflictos entre los operadores y, en su caso, el ejercicio como órgano arbitral de las controversias entre los mismos”.*

Por su parte, el artículo 3 de la citada Ley 32/2003 recoge los objetivos cuya consecución debe garantizar esta Comisión, siendo el primero de ellos:

*“fomentar la competencia efectiva en los mercados de telecomunicaciones y, en particular, en la explotación de las redes y en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas y en el suministro de los recursos asociados a ellos. Todo ello promoviendo una inversión eficiente en materia de infraestructuras”.*

Por otro lado, el artículo 48.4 de la LGTel establece que, en las materias de telecomunicaciones reguladas en esta Ley, la CMT ejercerá, entre otras, la siguiente función:

*“g) Definir los mercados pertinentes para establecer obligaciones específicas conforme a lo previsto en el capítulo II del título II y en el artículo 13 de esta ley.”*

Por ello, en uso de la habilitación competencial citada, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones ha aprobado, durante las revisiones periódicas de los mercados, la definición de diferentes mercados para los que se ha concluido que no eran realmente competitivos y se ha identificado a TESAU como operador con poder significativo en los

---

<sup>1</sup> AEM 2012/977



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

mismos. Se han impuesto, entre otras las obligaciones de separación contable y contabilidad de costes.

El artículo 11.3 del Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración, aprobado por el Real Decreto 2296/2004, de 10 de diciembre (en adelante, Reglamento de Mercados) establece que cuando a un operador se le haya impuesto la obligación de que sus precios se atengan al principio de orientación en función de los costes:

*“la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones determinará el sistema de contabilidad de costes que deberá aplicarse, y podrá precisar el formato y el método contable que se habrá de utilizar.”*

Por último, de acuerdo con el apartado 7 de los anexos de la Resolución de 25 de mayo de 2006 y la Resolución del 10 de junio de 2010, corresponde a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, realizar una declaración anual sobre el cumplimiento de los criterios de costes que lleva a cabo la operadora, proponiendo las modificaciones de obligado cumplimiento al Sistema de Costes que considere oportunas.

La presente resolución se completa con el Anexo siguiente:

- Anexo 1: Informe de Revisión contratado por la CMT y realizado por SVP.

### III. RESULTADOS DE COSTES Y MÁRGENES APORTADOS POR TESAU Y SEPARACIÓN DE CUENTAS

#### III.1 DESGLOSE DE LOS SERVICIOS

En la Resolución de 22 de julio de 2010 sobre el sistema de contabilidad en el estándar de costes incrementales a largo plazo de TESAU, la CMT aprobó el desglose de servicios que se recoge a continuación, concretando de este modo los servicios objeto de desagregación:

#### SERVICIOS MAYORISTAS

##### SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN (OIR)

##### TERMINACIÓN (inc. Terminación Internet 908 por tiempo)

Terminación Local

Terminación Metropolitana

Terminación Tránsito simple

Terminación Tránsito doble

Terminación 908 tarifa plana Internet Local y Metropolitana\*

Terminación 908 tarifa plana Internet Tránsito simple\*

Terminación Red Inteligente

Terminación desde Internacional

Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos

##### TRÁNSITO

Tránsito Unicentral

Tránsito Nacional e Intranodal

Tránsito a redes internacionales\*

Tránsito desde Internacional



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Tránsito a RI y Nº cortos

### **ACCESO INDIRECTO (Inc Acceso Internet por tiempo 909)**

Acceso Local

Acceso Metropolitano

Acceso Tránsito simple

Acceso Tránsito doble

Acceso 909 tarifa plana Internet Local y Metropolitana\*

Acceso 909 tarifa plana Internet Tránsito simple\*

Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)

### **INTERCONEXIÓN POR CAPACIDAD**

Interconexión Local por capacidad

Interconexión Metropolitana por capacidad

Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad

### **SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED DE TESAU**

Servicio de Conexión 2 Mbit/s

Constitución de PDI Translocal y Transmetropolitano\*

### **OTROS SERVICIOS DE INTERCONEXIÓN**

Acceso a Servicios de Consulta telef. conectados a TESAU

Acceso al servicio de Información nacional 11818

Acceso a otros servicios de información

### **ACCESO MAYORISTA A LA LÍNEA TELEFÓNICA (AMLT)**

Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica\*

Cuota mensual del Servicio AMLT - Líneas analógicas

Cuota mensual del Servicio AMLT - Líneas RDSI\*

Alta de línea - Líneas analógicas

Alta de línea - Líneas RDSI\*

### **LÍNEAS ALQUILADAS TERMINALES (ORLA)**

#### **INTERFACES TRADICIONALES**

Servicio de Conexión

Servicio de Conexión

Servicio de Enlace a Cliente

Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s

Servicio de Enlace a Cliente n\*64 kbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s

Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s

Servicio de concentración asociado al servicio de Enlace a Cliente de 64 y nx64 kbit/s

Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual)

#### **INTERFACES ETHERNET Y FAST ETHERNET**

Servicio de Conexión

Servicio de Conexión

Servicio de Enlace a cliente

Ethernet (10 Mbit/s)



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

---

Fast Ethernet (100 Mbit/s)

**ACCESO AL BUCLE DE ABONADO (OBA)**

**ACCESO COMPLETAMENTE DESAGREGADO**

Tendido de cable interno (TCI)

Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso desagregado)

Prolongación del par

Alta del par completamente desagregado

Alquiler del par completamente desagregado

**ACCESO COMPARTIDO**

Tendido de cable interno (TCI)

Instalación de TCI para módulo de 100 pares (acceso compartido)

Prolongación del par

Alta del par compartido con colocación y ubicación distante

Alquiler del par compartido

**SERVICIOS DE UBICACIÓN**

Servicios recurrentes mensuales

Servicios recurrentes mensuales

**ACCESO INDIRECTO AL BUCLE DE ABONADO**

GigADSL

Puerto del Punto de Acceso Indirecto (pPAI)

pPAI 2 Mbit/s

pPAI 34 Mbit/s

pPAI 155 Mbit/s

pPAI-D 2 Mbit/s\*

pPAI-D 34 Mbit/s

pPAI-D 155 Mbit/s

Servicio de conexión del abonado

Alta

Cuota mensual O

Cuota mensual A

Cuota mensual B

Cuota mensual J

Cuota mensual C

Cuota mensual N

Cuota mensual L

Cuota mensual M

Cuota mensual P

**ADSL-IP NACIONAL**

Puerto del Punto de Acceso Indirecto (pPAI-IP)

pPAI-IP STM-1

pPAI-IP STM-4

pPAI-IP STM-16\*

pPAI-IP Gigabit Ethernet

Servicio de conexión del abonado

---



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

Alta
Cuota mensual O
Cuota mensual A
Cuota mensual B
Cuota mensual J
Cuota mensual C
Cuota mensual N
<b>SERVICIOS COMUNES OBA Y OIBA</b>
Servicio de entrega de señal a la red del operador
Modalidad cámara multioperador
Modalidad utilización de infraestructuras de interconexión
Otras modalidades

---

### SERVICIOS MINORISTAS

#### ACCESO

##### CONEXIÓN (Cuota de alta)

Conexión RTB

Conexión RDSI Básico

Conexión RDSI Primario

##### ACCESO MENSUAL (Cuota mensual)

Acceso RTB

Acceso RDSI Básico

Acceso RDSI Primario

#### BANDA ANCHA

##### CONEXIÓN (Cuota de alta)

ADSL

Imagenio

##### ACCESO (Cuota mensual)

ADSL Hasta 1 Mbit/s

ADSL 1 Mbit/s

ADSL 3 Mbit/s

ADSL 4 Mbit/s

ADSL 8 Mbit/s

ADSL 10 Mbit/s

ADSL Otros

Imagenio - Oferta básica

Imagenio - Ofertas premium

##### OTROS SERVICIOS

Soluciones y valores añadidos Banda Ancha

---

**Tabla 1 Desglose de servicios aprobados**



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Posteriormente, en la Resolución de 22 de julio de 2011 se acordó que todos los servicios del SCC serían objeto de cálculo del coste a incrementales a largo plazo, tal y como se expone a continuación:

*“Sobre los servicios debe destacarse que en esta propuesta TESAU ha definido unos incrementos que agrupan la totalidad de los servicios. Es decir, en este modelo se calculará el coste LRIC de todos los servicios de SCC. Como consecuencia, el requerimiento 14 de la Resolución de 22 de julio de 2010 sobre los servicios a modelizar queda cumplido ya que todos los servicios, y no sólo los requeridos por la Resolución, serán objeto de cálculo del LRIC.*

*Los servicios que contiene cada uno de estos incrementos están definidos en la Resolución de 13 de diciembre de 2007 sobre la adaptación del SCC de TESAU al Nuevo marco regulatorio y, además, incluyen los servicios introducidos en el SCC por las resoluciones de verificación de los resultados contables de cada ejercicio. Concretamente, la relación entre los grupos de servicios implantados por la mencionada Resolución y los incrementos es la siguiente:*

<b>Incremento</b>	<b>Grupos de Servicios de la Resolución de 13 de diciembre de 2007</b>
Acceso	Acceso Acceso al bucle de abonado Acceso mayorista a la línea telefónica (AMLT)
Tráfico	Tráfico Interconexión
Banda ancha	Banda ancha Acceso indirecto al bucle abonado Otros servicios de acceso no regulados
Líneas alquiladas	Líneas alquiladas Líneas alquiladas terminales Líneas alquiladas troncales Servicios de datos y conectividad
Otros	Otros servicios mayoristas Otros servicios minoristas Servicios comunes OBA y OIBA

**Tabla 10 Incrementos y grupos de servicios**

*Las únicas excepciones son los servicios “Otros servicios Imagenio”, “Otros servicios asociados GigADSL”, “Otros servicios asociados ADSL-IP nacional”, “Preasignación” y “Portabilidad” que se han asignado al incremento Otros, cuando pertenecen a los grupos de servicios Banda ancha, Acceso indirecto al bucle de abonado e Interconexión.*

*La justificación de la inclusión de estos servicios en el incremento Otros es su naturaleza, que es diferente a la del resto de servicios que forman su grupo. Por ejemplo, “Preasignación” y “Portabilidad” pertenecen al grupo de servicios Interconexión, sin embargo, no se computan por minutos como los servicios de interconexión, sino por líneas o clientes.”*

Así, los servicios para los que TESAU ha presentado costes en el estándar de costes corrientes a largo plazo (LRIC) en el ejercicio 2010 son:





## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Servicio
Acceso RTB (Cuota Mensual)
Conexión RTB
Acceso RDSI Primario (cuota Mensual)
Conexión RDSI Primario
Acceso RDSI Básico (Cuota Mensual)
Conexión RDSI Básico
Facilidades adicionales
Tráfico metropolitano voz
Tráfico provincial
Tráfico interprovincial
Tráfico Fijo- móvil
Tráfico internacional
Tráfico Internet
Servicios de información nacional 11818
Servicios propios
Otros servicios de información
Servicios Públicos y de Emergencias
Servicios de Red inteligente
Móvil marítimo
Otros tráficos
Otros Circuitos analogicos
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C.ordinaria
Alquiler de circuitos nacionales analógicos C. Especial
Alq.CtosNales-Digit.64 kbit/s
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s Estructurados
Alq.Ctos Nales-Digit. Velocidad 2 Mbit/s No Estructurados
Otros circuitos digitales superiores a 2 Mbit/s
Alq.CtosNales-Digit.N64 kbit/s
Otros ctos. digitales baja velocidad < 64 kbit/s- y modalidades especiales <= a 2 Mbit/s
Alquiler de circuitos internacionales analógicos
Alquiler de circuitos internacionales digitales
Servicios Ethernet
Servicios Fast Ethernet
Servicios Gigabit Ethernet
Servicios telemáticos
Otros servicios de transmisión de datos
Conexión Línea ADSL
ADSL Hasta 1 Mbit/s (Cuota Mensual)
ADSL 1 Mbit/s (Cuota Mensual)
ADSL 3 Mbit/s (Cuota Mensual)



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

ADSL 4 Mbit/s (Cuota Mensual)  
ADSL 8 Mbit/s (Cuota Mensual)  
ADSL 10 Mbit/s (Cuota Mensual)  
ADSL Otros (cuota Mensual)  
ADSL 6 Mbit/s (Cuota Mensual)  
Conexión Imagenio  
Imagenio - Oferta básica (Cuota Mensual)  
Imagenio - Ofertas premium (Cuota Mensual)  
Imagenio - Pago por visión / Vídeo bajo demanda  
Otros servicios imagenio  
Soluciones y Valores añadidos Banda Ancha  
Telefonía IP  
Acceso Banda Ancha Fibra Optica  
Servicio de Conexión 2 Mbit/s  
Tránsito Unicentral  
Tránsito Nacional e Intranodal  
Tránsito Internacional  
Tránsito a RI y N° cortos  
Acceso Local  
Acceso Tránsito simple  
Acceso Tránsito doble  
Acceso Metropolitano  
Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)  
Servicio Facturación y Gestión de cobro  
Terminación Local  
Terminación Tránsito simple  
Terminación Tránsito doble  
Terminación Metropolitana  
Terminación Red Inteligente  
Terminación desde Internacional  
Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos  
Acceso al servicio de Información nacional 11818  
Acceso a otros servicios de información  
Resto servicios interconexión especial  
Preasignación de operador  
Portabilidad  
Interconexión Local por capacidad  
Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad  
Interconexión Metropolitana por capacidad  
Tendido de cable interno (TCI)b.desagregado  
Alta del par completamente desagregado



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Alquiler del par completamente desagregado  
Otros Servicios asociados al acceso completamente desagregado (TCE)  
Tendido de cable interno (TCI) b. compartido  
Alta del par compartido con coubicación y ubicación distante  
Alquiler del par compartido  
Otros Servicios asociados al acceso compartido (TCE)  
Servicios no recurrentes por habilitación  
Servicios recurrentes mensuales  
Otros servicios de alquiler de bucle de abonado  
Gigadsl-pPAI 2 Mbit/s  
Gigadsl-pPAI 34 Mbit/s  
Gigadsl-pPAI 155 Mbit/s  
Gigadsl-pPAI-D 34 Mbit/s  
Gigadsl-pPAI-D 155 Mbit/s  
Gigadsl-Alta  
Gigadsl-Cuota mensual O  
Gigadsl-Cuota mensual A  
Gigadsl-Cuota mensual B  
Gigadsl-Cuota mensual J  
Gigadsl-Cuota mensual C  
Gigadsl-Cuota mensual N  
Gigadsl-Cuota mensual L  
Gigadsl-Cuota mensual M  
Gigadsl-Cuota mensual P  
Otros servicios asociados al Gigadsl  
ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-1  
ADSL-IP Nacional-pPAI-IP STM-4  
ADSL-IP Nacional-pPAI-IP Gigabit Ethernet  
ADSL-IP Alta  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual O  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual A  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual B  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual J  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual C  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual N  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual L  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual M  
ADSL-IP Nacional-Cuota mensual P  
Otros servicios asociados al ADSL-IP nacional (bajas de servicio, mnemónicos y opciones postventa)  
ADSL IP Desnudo  
Entrega de señal-modalidad camara multioperador



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Entrega de señal-modalidad utilizacion de infraestructuras de interconexion  
Entrega de señal-otras modalidades  
Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica  
Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas  
Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI  
Alta de línea - Líneas analógicas  
Alta de línea - Líneas RDSI  
ADSL-IP regional  
ADSL-IP Total  
Otros servicios mayoristas  
Alquiler Infraestructuras MARCO  
Servicio de Conexión  
Servicio de Enlace a Cliente 64 kbit/s  
Servicio de Enlace a Cliente n64 kbit/s  
Servicio de Enlace a Cliente 2 Mbit/s  
Servicio de Enlace a Cliente 34 Mbit/s  
Servicio de Enlace a Cliente 155 Mbit/s  
Servicio de concentración por circuito de 2 Mbit/s asociado al acceso múltiple (cuota mensual)  
Servicio de Conexión Ethernet  
Servicio de Enlace a cliente Ethernet (10 Mbit/s)  
Servicio de Enlace a cliente Fast Ethernet (100 Mbit/s)  
Servicio de transporte - 2 Mbit/s  
Servicio de transporte - 34 Mbit/s  
Servicio de transporte - 155 Mbit/s  
Servicio de transporte - Otras velocidades  
Capacidad portadora-Servicio de Conexión  
Capacidad portadora-Servicio de Continuidad  
Otras diferencias con el estandar de costes  
Otros negocios internacionales  
Terminales  
Cabinas  
Otros servicios de acceso (RPV, Ibercom, Centrex, Red inteligente y 118AB otros proveedores)  
Otros servicios (inc Ingeniería)

**Tabla 2 Desglose de servicios presentados**

### **III.2 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DEL EJERCICIO 2010 PRESENTADOS POR TESAU RESPECTO DE LOS RESULTADOS PRESENTADOS EN LOS ESTÁNDARES DE COSTES HISTÓRICOS Y CORRIENTES**

En la tabla siguiente se reproducen los ingresos, costes y márgenes obtenidos por TESAU tras la aplicación del sistema de costes para las agrupaciones de cuentas que aparecen en la relación anterior para los subestándares de coste LRIC<sup>2</sup>, DLIC<sup>3</sup> y SAC<sup>4</sup> en el ejercicio



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

2010, así como los ingresos, costes y márgenes obtenidos en los estándares de históricos y corrientes:

2010	LRIC			DLRIC			SAC		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	2.366,8	1294,3	1.072,5	2.366,8	2.171,8	195,0	2.366,8	3.106,7	-739,9
Tráfico	2.055,6	1122,1	933,5	2.055,6	1.368,7	686,9	2.055,6	2.609,9	-554,3
Alquiler de circuitos, datos, conectividad	876,5	577,1	299,4	876,5	757,9	118,6	876,5	1.735,2	-858,7
Banda Ancha	2.398,7	1752,5	646,3	2.398,7	2.042,7	356,0	2.398,7	3.758,0	-1.359,3
Interconexión	891,7	752,0	139,7	891,7	855,0	36,8	891,7	1.305,9	-414,2
Acceso al bucle de abonado	426,8	353,9	72,9	426,8	507,4	-80,6	426,8	708,9	-282,1
AMLT y resto mayorista	107,8	70,4	37,3	107,8	103,9	3,9	107,8	657,1	-549,3
Líneas alquiladas mayoristas	561,5	154,9	406,6	561,5	406,4	155,1	561,5	1.111,0	-549,5
Otros servicios	1.366,4	735,3	631,0	1.366,4	762,7	603,6	1.366,4	2.028,5	-662,1
<b>Total actividades</b>	<b>11.051,8</b>	<b>6.812,5</b>	<b>4.239,3</b>	<b>11.051,8</b>	<b>8.976,5</b>	<b>2.075,3</b>	<b>11.051,8</b>	<b>17.021,2</b>	<b>-5.969,4</b>

2010	Costes históricos			Costes corrientes		
	Ingresos	Costes	Márgenes	Ingresos	Costes	Márgenes
Acceso	2.366,8	1547,5	819,3	2.366,9	2.078,1	288,8
Tráfico	2.055,6	1327,4	728,2	2.055,6	1.336,4	719,2
Alquiler de circuitos, datos, conectividad	876,5	640,4	236,0	876,5	652,0	224,5
Banda Ancha	2.398,7	2009,2	389,6	2.398,7	1.899,1	499,6
Interconexión	891,7	825,9	65,8	891,7	834,5	57,2
Acceso al bucle de abonado	426,8	406,7	20,1	426,8	481,6	-54,8
AMLT y resto mayorista	107,8	87,6	20,2	107,8	99,5	8,2
Líneas alquiladas mayoristas	561,5	300,8	260,7	561,5	318,1	243,4
Otros servicios	1.366,4	2127,3	-761,0	1.366,3	1.573,4	-207,1
<b>TOTAL ACTIVIDADES</b>	<b>11.051,8</b>	<b>9.272,7</b>	<b>1.779,0</b>	<b>11.051,8</b>	<b>9.272,7</b>	<b>1.779,0</b>

**Tabla 3 Cuentas de márgenes presentados por TESAU del ejercicio 2010 en los distintos estándares de costes (millones de euros)**

A efectos de los análisis de diferencias entre los distintos estándares, una vez que se conocen los márgenes de las grandes agrupaciones de servicios para cada uno de los estándares y subestándares, es preciso resaltar que en las siguientes comparaciones entre el estándar de corrientes y el de incrementales, que se hagan en esta Resolución, la referencia será el subestándar DLRIC.

Dado que el ejercicio 2010 es el primer año en el que se presentan los resultados para el estándar de incrementales, no es posible realizar una comparativa con años anteriores ni tampoco considerar como estables dichos resultados, por ello, este apartado se centrará en ver las diferencias principales entre el estándar de corrientes y el de costes incrementales.

Con carácter preliminar, las variaciones entre ambos estándares vienen dadas por la diferente forma de amortizar los activos, esto es, la anualidad financiera constante (AFC) en el estándar de costes incrementales, que aplica a todos los activos excepto a los activos de acceso adquiridos con anterioridad al 1 de enero de 2010, frente a la amortización lineal en el de corrientes; por la aplicación de las curvas de coste volumen (CCV) en el estándar de costes incrementales y por la aplicación de factores de eficiencia en este último estándar.

La siguiente tabla muestra las variaciones observadas para los diferentes segmentos de actividad debida a cada uno de los factores señalados en el párrafo anterior. Cabe mencionar, que en la tabla se muestran sólo los costes de red, ya que son los únicos que varían de un estándar a otro<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Coste LRIC, que se define como el coste evitado al dejar de ofrecer el volumen de producción asociado a dichos incrementos

<sup>3</sup> Coste DLRIC o coste incremental distribuido, que incluirá la parte proporcional del resto de costes, tanto fijos como variables, comunes a varios servicios o incrementos

<sup>4</sup> Coste SAC o *stand alone cost*, es el coste en que se incurre por la prestación de ese incremento considerando que no existen otros incrementos o servicios. De esta forma, todos los costes comunes al resto de incrementos se asignan en su totalidad al incremento considerado



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Segmento de actividad MM de EUR	Costes corrientes (921x)	AFC	% AFC	CCV	%CCV	Eficiencia	% Eficiencia	Costes DLRIC	% DLRIC - Corrientes
ACCESO	1.635,10	42,62	2,61%	80,54	4,93%	-29,93	-1,83%	1.728,33	5,70%
TRÁFICO	310,30	104,92	33,81%	-13,40	-4,32%	-63,81	-20,56%	338,01	8,93%
ALQUILER DE CIRCUITOS, DATOS Y CONECTIVIDAD	316,79	139,94	44,17%	-20,81	-6,57%	-13,24	-4,18%	422,68	33,43%
BANDA ANCHA	910,24	194,22	21,34%	-28,62	-3,14%	-27,53	-3,02%	1.048,31	15,17%
INTERCONEXIÓN	135,97	54,92	40,39%	-5,35	-3,94%	-29,60	-21,77%	155,95	14,69%
ACCESO AL BUCLE DE ABONADO	434,50	17,58	4,05%	12,34	2,84%	-3,59	-0,83%	460,82	6,06%
ACCESO MAYORISTA A LA LÍNEA DE TELEFÓNICA (AMLT) Y RESTO MAYORISTA	57,91	8,82	15,22%	2,31	3,99%	-6,79	-11,73%	62,24	7,48%
LÍNEAS ALQUILADAS MAYORISTAS	295,83	126,00	42,59%	-20,06	-6,78%	-17,69	-5,98%	384,09	29,83%
OTROS SERVICIOS	60,34	16,54	27,42%	-6,95	-11,52%	-5,42	-8,98%	64,52	6,92%
<b>TOTAL</b>	<b>4.156,98</b>	<b>705,56</b>	<b>16,97%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-197,59</b>	<b>-4,75%</b>	<b>4.664,94</b>	<b>12,22%</b>

**Tabla 4 Desagregación de las diferencias entre costes de red a corrientes y DLRIC por segmento (millones de euros)**

Es la aplicación de la AFC en vez de la amortización lineal lo que incrementa los costes en todos los segmentos, resultando en un aumento del 16,97% del total de los costes de red. Por otra parte, la aplicación de las curvas coste volumen sólo influye en la atribución de costes, por lo que no afecta a la base total de costes. Por último, la consideración de eficiencias y sobrecapacidades disminuye siempre los costes reduciendo en promedio un 4,75% los costes de red.

La variación final entre costes corrientes e incrementales es de un aumento del 12,22% de los costes, con rangos entre el 5,70% para el segmento de acceso<sup>5</sup> y el 33,43% para el de alquiler de circuitos, datos y conectividad.

En el anexo de esta Resolución se incorpora el Informe del Auditor, que desarrolla para cada segmento de actividad los factores que más le afectan para explicar la variación entre ambos estándares.

#### IV. INFORMES DE AUDITORÍA

##### IV.1 OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR TESAU

Ernst & Young, S.L. (en adelante, E&Y) ha revisado por encargo de TESAU la declaración de las modificaciones introducidas en la metodología general del estándar de costes incrementales a largo plazo y en el resto de informes relacionados con el estándar de costes incrementales correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2010.

La revisión llevada a cabo por E&Y se ha realizado, tal como indica en su informe “de acuerdo con las normas de actuación profesional generalmente aceptadas sobre mandatos para realizar procedimientos acordados”, con el objetivo de contribuir al entendimiento por

<sup>5</sup> Los costes no de red, fundamentalmente costes comerciales y corporativos, se tratan de igual modo para los estándares de corrientes e incrementales.

<sup>6</sup> A este respecto resulta interesante incidir en que la AFC sólo se aplica a los elementos de acceso que hayan sido adquiridos a partir de enero de 2010, siendo los de fechas anteriores amortizados según el criterio de amortización lineal. Esta diferencia sólo se hace para los elementos de acceso, ya que el resto de elementos de inmovilizado se amortiza según la AFC.



parte de la Dirección de la Sociedad y de cómo las modificaciones requeridas por la CMT han sido incorporadas en la metodología y en el resto de informes presentados a la CMT.

La firma auditora señala que:

*“Los procedimientos acordados anteriormente mencionados no constituyen ni pueden ser considerados como una auditoría legal o voluntaria, ni una revisión de otros estados o documentos contables realizados conforme a normativa, principios o estándares contables algunos, ni una revisión sobre los resultados del sistema de contabilidad de costes bajo el estándar de costes incrementales.*

*Como resultado de los procedimientos aplicados, no se han puesto de manifiesto aspectos dignos de mención”.*

Los procedimientos aplicados, entre otros, han sido:

- Verificaciones diversas sobre el detalle extracontable que ha servido de base para la elaboración de la “Matriz de asignación de activos o costes calculados de red en valor bruto, neto, amortizable, amortización acumulada, amortización anual y coste de capital”, entre otras: comprobación de que los activos coinciden con los activos de acceso incluidos en la tabla 5 del epígrafe III.3.1.3 de la Resolución, que el coste total del activo acceso incluye como parte del coste el cálculo de la AFC, que la fórmula aplicar es la correcta, que la tasa para el coste de capital corresponde con la aprobada por la CMT, etc.
- Pruebas respecto a las categorías de coste homogéneas.
- Verificación de que en los estudios técnicos se describe el proceso para ajustar cada equipo/componente por sobrecapacidad.
- Verificación de que se han presentado los informes establecidos en la Resolución.

#### **IV.2 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DE LA AUDITORÍA ENCARGADA POR LA CMT**

La empresa SVP, por encargo de la CMT, ha realizado su correspondiente informe de auditoría sobre los resultados del SCC de 2010 en el estándar de costes incrementales a largo plazo en el que, en el resumen ejecutivo, realiza el siguiente comentario de carácter general:

*“En base a las incidencias y potenciales mejoras metodológicas identificadas se concluye que los resultados obtenidos para el ejercicio 2010 deben interpretarse como meramente orientativos. Esto es, suponen una primera aproximación de los costes incrementales de la red de la Operadora y no tienen todavía el grado de robustez necesario como para ser empleado como base para la toma de decisiones en materia de políticas regulatorias.”*

Además, señala que de cara al ejercicio 2011 y siguientes, se apliquen las correcciones a las incidencias mencionadas en el Informe de Auditoría y, de considerarlo relevante la CMT, se implementen las propuestas de mejora detalladas en el mismo, a fin de incrementar el grado de precisión y representatividad de los resultados bajo el estándar de costes incrementales, a la vez que, recomienda la presentación como documentación soporte de ciertos informes en aras de mejorar la transparencia y auditabilidad del modelo de costes.



COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

**IV.2.1 Revisión del grado de implementación de los cambios introducidos en la Resolución sobre la aprobación del sistema de contabilidad de costes incrementales a largo plazo**

En la siguiente tabla se presenta los requerimientos de modificación y el estado de implementación por parte de TESAU en su sistema de contabilidad de costes LRIC.

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición CMT	Implementada correctamente
Activos considerados de acceso	"TESAU mantiene el enfoque restrictivo de considerar activos de acceso a aquellos que se asignan por un importe significativo a los servicios del incremento Acceso, cuando debe considerar activos de acceso aquellos que se asignan por un importe significativo a la red de acceso"	"TESAU debe considerar activos de acceso aquellos que imputen más de un 40% de su coste a los CACR del grupo "921801 Acceso" en el estándar de costes corrientes y cuya naturaleza sea de acceso, teniendo en cuenta las consideraciones oportunas"	SI
Anualidad financiera constante de los activos de acceso	"La fórmula usada por TESAU es incorrecta, ya que debe calcularse con el importe bruto a corrientes en vez de a históricos"	"La fórmula correcta que se deberá utilizar es:" $AFC = IBC >_{1/1/2010} \left( \frac{ROA}{1 - (1 + ROA)^{-n}} \right)$	NO
Informe del impacto de los activos inmobiliarios en los servicios OBA y de acceso	"TESAU no ha adjuntado un estudio o tabla de sensibilidad en el que se comparen los costes de los servicios de acceso y OBA empleando los métodos de amortización lineal y anualidad financiera constante para los activos recogidos en las cuentas "91X22100 Edificios" tal y como se requería en la Resolución de 22 de julio de 2010"	"TESAU deberá incluir este informe dentro del SCC en el estándar de costes incrementales"	No Aplica <sup>7</sup>
Driver de las CCH de activaciones e instalaciones	"Considerándose el parque total de líneas, el coste de máxima demanda de estas CCH para el estándar de incrementales no sería el mismo que el coste del componente de red correspondiente del estándar de corrientes"	"Para activaciones se usará como driver la planta total en servicio y para instalaciones se utilizarán las altas"	SI
Puntos de cálculo de determinadas CCH	"En los casos en que la RCV es de tipo CCF, se observa que el número de puntos elegidos para el trazado de la curva es de cinco"	"TESAU deberá calcular las RCV de tipo CCF existentes en el modelo en función de, al menos, diez puntos, excepto para las RCV "Red Ibermic", "Otros equipos de transmisión" y "Equipos de radio"	SI

<sup>7</sup> La Comisión aceptó, con posterioridad a la Resolución de 22 de julio de 2011, las alegaciones de TESAU por las que se excluye este informe de la información a presentar





## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición CMT	Implementada correctamente
Tipo de curva del CCH "Cable de fibra óptica de acceso"	<i>"Se considera que debido a la arquitectura de red FTTH/GPON el despliegue de la red de alimentación y de distribución se realiza de forma previa a las solicitudes de conexión de los usuarios, por lo que debe existir al menos, un coste fijo que no se estaría reflejando con el tipo de curva CV"</i>	<i>"La CCH "Cable de fibra óptica de acceso" debe modelarse con una curva tipo CCF en lugar de la CV propuesta"</i>	SI
Denominación de drivers	<i>"En algunas CCH, el nombre que se utiliza para denominar el driver no es descriptivo de la CCH a la que se encuentra vinculado"</i>	<i>"TESAU deberá modificar los drivers de acuerdo con el listado facilitado"</i>	SI
Aplicación de la eficiencia en planta secundaria y OPEX	<i>"TESAU indica que ajustará la eficiencia de la planta secundaria "en general" y que para el OPEX se aplicará "en general" la mejora de la eficiencia que se obtiene del CAPEX"</i>	<i>"TESAU debe clarificar y especificar los ajustes de planta secundaria y OPEX: - Para los ajustes de eficiencia en planta secundaria debe especificar si éstos se realizan siempre o, en caso contrario, indicar las excepciones. - Para los ajustes de costes operativos en las sustituciones de activos debe especificar si éstos se realizan siempre o, en caso contrario, indicar las excepciones. - Además, se debe indicar si se ajustan los costes operativos de los activos ya sustituidos en el estándar de costes corrientes"</i>	SI
Definición del método de asignación del coste de los incrementos a los servicios	<i>"TESAU no indica la metodología de imputación de costes de incrementos a servicios"</i>	<i>"TESAU debe presentar el informe de relación CCH - incremento - servicio y especificar esta metodología de asignación de costes en el informe de metodología general"</i>	SI
Cálculo del coste SAC de los servicios	<i>"Se considera posible, sin una modificación estructural del modelo, calcular el coste SAC de los servicios"</i>	<i>"TESAU deberá incorporar al modelo y al informe de metodología general la descripción del método de cálculo y asignación a los servicios del coste SAC"</i>	SI
Hipótesis de proporcionalidad de valoración de la eficiencia operativa	<i>"TESAU no ha analizado en sus estudios técnicos si es adecuado aplicar las proporciones OPEX/CAPEX"</i>	<i>"TESAU debe ampliar el contenido de los estudios técnicos para verificar la mencionada hipótesis de proporcionalidad"</i>	SI



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Requerimiento de modificación	Problemática	Petición CMT	Implementada correctamente
Sobrecapacidad en edificios técnicos	<i>"La propuesta de Telefónica únicamente considera sobrecapacidad en edificios de red por la sustitución de activos, pero no lo hace por la propia existencia de espacio vacante o inutilizado como lo requiere la Resolución de 22 de julio de 2010"</i>	<i>"Debe considerarse sobrecapacidad en los edificios técnicos a los espacios vacantes identificados en el Estudio de distribución de espacios en red en centrales telefónicas y su Anexo en las salas de administración, de instalaciones telefónicas y, además, dentro de éstas en las salas de equipos"</i>	SI
Requerimientos de presentación e informes a entregar		<i>"Se deberá presentar el listado de informes requerido"</i>	SI

### Tabla 5 Resumen de los requerimientos de modificación aplicables al ejercicio 2010

Se observa así que la mayor parte de los requerimientos de modificación han sido implementados de forma adecuada. No obstante, en los siguientes apartados se pasará a detallar aquellos requerimientos que o presentan alguna incidencia o que su implementación es considerada relevante por el auditor.

Toda vez que el auditor ha centrado su labor de auditoría en verificar que la operadora ha cumplido con lo requerido en la Resolución de aprobación de su SCC en incrementales, expone de forma exhaustiva cada una de las fases de comprobación en cuanto la revisión, entre otros, de aspectos relacionados con la revalorización por activo moderno equivalente (AME), el cálculo del coste de capital, la identificación de CCHs y de cálculo de CCV asociadas. Estas tareas no se desarrollan en el cuerpo de esta Resolución salvo en la parte en que puedan existir incidencias, por desarrollarse de forma más exhaustiva en el Informe de Auditoría que se adjunta como anexo.

#### IV.2.2 Mejoras propuestas por el auditor respecto de la implementación de lo requerido en la Resolución de 22 de julio de 2011

##### 1. Aplicación de la eficiencia en planta secundaria y OPEX

La CMT requería en la resolución de aprobación del sistema de costes LRIC que tanto para los ajustes de eficiencia en planta secundaria como para los ajustes de costes operativos en las sustituciones de activos se indicase si se realizaban siempre y en caso contrario, señalar las excepciones. Además, se debía indicar si se ajustan los costes operativos de los activos ya sustituidos en el estándar de costes corrientes.

SVP ha comprobado que al aplicar las eficiencias y sobre capacidades sobre las curvas de costes homogéneas (CCH) donde ya están contenidos los costes de planta secundaria, éstas afectan de modo proporcional tanto a la planta primaria como a la secundaria, no identificándose ninguna incidencia relevante en la aplicación de las eficiencias y sobrecapacidades en la planta secundaria.

Asimismo, en el estándar LRIC se ha valorado a activo moderno equivalente (AME) la planta de pares de transporte, aparte de la planta ya valorada a activo moderno equivalente en el estándar de corrientes.



Durante la revisión de la aplicación de eficiencias operacionales de la planta valorada a AME en incrementales, el auditor no ha identificado ninguna incidencia relevante.

En resumen, el auditor señala que TESAU ha aplicado factores de eficiencia operativa para ciertos activos valorados a AME tanto en incrementales como en corrientes (en concreto a los cables de pares de transporte y a los equipos de transmisión PDH). El auditor recomienda que TESAU, para futuros ejercicios, aumente el número de equipos valorados a AME para los cuales se aplican eficiencias operativas, especialmente a la planta de conmutación analógica.

Respuesta 1: TESAU deberá aumentar el número de equipos valorados a AME para los que se aplican eficiencias operativas en los términos expuestos por el auditor.

## **2. Requerimientos de presentación e informes a entregar**

El auditor ha confirmado que TESAU ha presentado el listado mínimo de informes requeridos en la Resolución de 22 de julio de 2011, como documentación soporte.

De manera añadida, TESAU ha proporcionado a petición del auditor los siguientes informes no requeridos explícitamente en dicha Resolución:

- Márgenes de coste en servicios de coste DLRIC
- Matriz de asignación de otros costes de red a CCH o Componente no modelizado como CCH
- Costes adicionales a servicios que provienen de fuera del estándar de costes incrementales
- Listado de coste total LRIC, DLRIC y SAC por servicios
- Sobrecapacidad por espacio sobrante en edificios técnicos
- Sobrecapacidad por ahorro de espacio al sustituir centrales analógicas por digitales
- Sobrecapacidad por ahorro de espacio al sustituir equipos PDH por SDH
- Sobrecapacidad por eficiencia operativa al sustituir equipos PDH por SDH
- Sobrecapacidad por cambio de valoración de los equipos de par de transporte por fibra óptica de transporte
- Sobrecapacidad por eficiencia operativa al sustituir equipos de par de transporte por fibra óptica de transporte
- Sobrecapacidad en la red telefónica conmutada
- Traslado de la sobrecapacidad en la red telefónica conmutada a transmisión y a planta externa

En este sentido, SVP considera que la operadora ha cumplido con el requerimiento de la CMT, ofreciendo además los informes adicionales señalados anteriormente.

No obstante, y con el objeto de mejorar la transparencia y auditabilidad del sistema de costes incrementales, el auditor recomienda que en los siguientes ejercicios, TESAU adjunte adicionalmente los siguientes informes:



- Listado de puntos(x,y) de CCV a nivel de CCH
- Listado de puntos (x,y) de CCV a nivel de cuenta 941x
- Drivers obtenidos en corrientes para cada par CCH-Incremento
- Matriz de asignación de costes reflejados a equipos (cuentas 941x)
- Costes calculados en el estándar de incrementales para todos los activos (cuentas 2xx)

TESAU considera que los informes que se solicitan no constituyen información propia del sistema y que sólo se le solicitan para facilitar el trabajo de auditoría en lo relativo a la replicabilidad del modelo. Por eso, considera que esos informes no deben acompañar a los del SCC bajo el estándar de costes incrementales, si bien eso no será impedimento para que dichos informes se presenten al auditor durante el periodo de auditoría, siempre que éste lo requiera.

Esta Comisión entiende que dichos informes son fundamentales para una adecuada comprensión y revisión del sistema y en este sentido, la información que se solicita en el informe del auditor deberá ser presentada como documentación soporte en ejercicios futuros, para uso interno de esta Comisión, independientemente de las peticiones que pueda recibir la operadora por el auditor durante los trabajos de revisión.

Respuesta 2: La operadora debe aportar como documentación soporte para futuros ejercicios los informes señalados por el auditor.

#### **IV.2.3 Identificación de otras mejoras y modificaciones introducidas en el sistema**

En este apartado se incluyen aquellas modificaciones detectadas por SVP que se han introducido en el estándar de costes incrementales, no respondiendo a un requerimiento expreso de la CMT.

Con carácter general, dado que el 2010 es el primer ejercicio para el que se implementa este estándar, en futuros ejercicios, siempre que TESAU presente modificaciones al sistema a iniciativa propia, deberá presentar los resultados al sistema con y sin la inclusión de dichas modificaciones, de acuerdo a la Resolución de principios, que en referencia al principio de consistencia señala que *“cuando se introduzcan cambios de criterio no requeridos por la CMT que tengan un efecto superior al 2% en el coste o ingreso, total o unitario, de cualquiera de los servicios regulados, se deberá proceder a la aplicación simultánea, durante un ejercicio, del doble juego de criterios anteriores y posteriores mostrando las diferencias resultantes en la determinación de los costes, ingresos y márgenes.”*

En caso de no entregar dichos resultados, TESAU deberá presentar los cálculos que demuestren que la modificación tiene un impacto menor al 2% del coste o ingreso de cualquiera de los servicios regulados.

### **3. Modificación en el listado de CCHs respecto a la metodología general**

En la siguiente tabla se puede apreciar que existen ciertas variaciones en lo que respecta a las CCHs enumeradas en la metodología general de TESAU en la Resolución de aprobación de su sistema de incrementales y en los informes presentados.



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

CCH	Descripción	Aparece en la Metodología General Incrementales	Aparece en las tablas del informe presentado	Aparece en la Resolución de 22 de julio de 2011 de la CMT
CCH-A-ACTSTBI	Activación servicio STB Tecnología inalámbricas	SI	SI	NO
CCH-A-OSOBA	Otros servicios asociados a la OBA	SI	NO	SI
CCH-C-FRPV	Funciones específicas Red Privada Virtual	SI	NO	SI
CCH-X-PART	Cable de pares transporte	SI	SI	NO
CCH-O-COMPONENTE	Otros costes de Componentes	SI	NO	NO
CCH-DIRECTO	Otros coste de Componentes	NO	SI	NO

**Tabla 6 Divergencias detectadas en la identificación de CCHs**

Las razones de las divergencias existentes entre los tres listados para cada CCH según expone el auditor son:

- “CCH-A-ACTSTBI Activación servicio STB Tecnología inalámbricas”: Puesto que se había requerido la creación de esta cuenta para el ejercicio 2010 en los otros estándares, TESAU ha trasladado su implementación también en el estándar de incrementales. Esta CCH proviene de la escisión de una parte de la cuenta “Activación servicio STB”, por lo que se considera que dota de más transparencia al modelo y está en línea con los otros estándares.
- “CCH-A-OSOBA Otros servicios asociados a la OBA”: No se ha incluido esta CCH en el informe al no tener coste.
- “CCH-C-FRPV Funciones específicas Red Privada Virtual”: No se ha incluido esta CCH en el informe al no tener coste.
- “CCH-X-PART Cable de pares de transporte”: TESAU ha informado que decidió añadir esta CCH posteriormente a la Resolución de 22 de julio de 2011. Esta CCH permite separar la fibra óptica de transporte que procede de la revalorización del cable de pares de la que ya tiene desplegada TESAU, para poder aplicar curvas con sobrecapacidades diferentes y mostrar el efecto de la valoración a AME de los pares de transporte. Cabe destacar que la creación de esta cuenta ofrece una mayor transparencia al sistema.
- “CCH-O-COMPONENTE Otros costes de componentes”: Esta cuenta recoge los costes de red no asignados a otros CCH (un 2% del total de costes de red recogidos en el sistema de incrementales). Se considera adecuada la creación de esta CCH.
- “CCH-DIRECTO Otros costes de componentes”: Tal y como informó TESAU, durante el desarrollo del modelo se decidió cambiar el nombre de esta cuenta a “CCH-O-COMPONENTE”. Sin embargo, esta modificación no ha sido implementada en el sistema para 2010. TESAU ha manifestado que para futuros ejercicios implementará la modificación en el modelo.

Así, SVP considera que la inclusión/eliminación de estas CCHs es aceptable. En cambio, en el caso de la CCH-DIRECTO recomienda que la operadora corrija la incidencia y presente la misma terminología para la metodología y los informes.

**Respuesta 3:** TESAU debe corregir la incidencia, para futuros ejercicios, según lo indicado por el auditor.



#### 4. Costes calculados de activos de activación y acometida

Estos activos, según la Resolución de aprobación del sistema de incrementales deben ser considerados como activos de acceso, aplicando sobre ellos las fórmulas que rigen sobre este tipo de activos para el cálculo de sus costes calculados.

Sin embargo, durante el proceso de auditoría se constató que estos activos habían sido tratados de modo diferenciado, manteniéndose el coste del estándar de costes corrientes. TESAU ha manifestado que, debido a la problemática existente en la separación contable de activación y acometida en la contabilidad financiera, ya señalada en la Resolución del SCC de históricos y corrientes del 28 de junio de 2012, no se pueden extraer los datos necesarios para aplicar la formulación aprobada por la CMT. Por ello, TESAU ha decidido mantener los costes a corrientes para los activos de activación y acometida.

El auditor considera aceptable la modificación propuesta por la operadora en este ejercicio, dada la imposibilidad de calcular los costes de activación y acometida según lo especificado por la CMT. Sin embargo, una vez que TESAU haya finalizado el proceso de separación contable de activación y acometida en la contabilidad financiera, deberá efectuar sobre estas cuentas el tratamiento propio de las cuentas consideradas de acceso.

Respuesta 4: Telefónica deberá aplicar sobre estos activos las fórmulas que corresponden para el cálculo de sus costes calculados, una vez que TESAU haya finalizado el proceso de separación contable de activación y acometida en la contabilidad financiera.

#### 5. Costes calculados de activos de equipos de cliente

En las reuniones de trabajo, SVP ha identificado que TESAU ha mantenido los costes calculados de corrientes para los equipos de cliente. TESAU ha alegado que estos equipos se atribuyen a servicios no regulados por lo que para simplificar el sistema ha mantenido sus costes a corrientes.

Debido al alto grado de amortización de estos activos (el grado de amortización promedio es del **[CONFIDENCIAL]**%), en el caso de aplicar la metodología definida por esta Comisión, se habría observado un incremento de sus costes de un 75% (**[CONFIDENCIAL]** MM de EUR).

SVP considera que, en vista del alto grado de depreciación de estos activos y a que se atribuyen sobre servicios no regulados, la simplificación empleada por TESAU es aceptable.

Esta Comisión considera que al igual que señala SVP es aceptable si bien con carácter general para cualquier valoración de este tipo debe plantearlo con carácter previo a la CMT.

Respuesta 5: No es preciso que TESAU haga un ajuste por este concepto si bien en un futuro, en caso de no emplear la valoración según el estándar de incrementales, deberá plantearlo con carácter previo a esta Comisión para su estudio.

#### 6. Cálculo de los costes calculados de los activos de acceso

En la Resolución de 22 de julio de 2011 de la CMT se especifica que el cálculo de los costes calculados de los activos considerados de acceso debe realizarse de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Para los activos adquiridos con anterioridad a 1 de enero de 2010, se debe emplear el método de amortización lineal en los casos de activos no



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

completamente amortizados, siguiendo las siguientes expresiones para la determinación del coste de amortización y del coste de capital:

$$CAI = \frac{IBC_{<1/1/2010}}{IBH_{<1/1/2010}} \cdot CAH_{<1/1/2010}$$

$$CCI = \frac{IBC_{<1/1/2010}}{IBH_{<1/1/2010}} \cdot VNH_{<1/1/2010} \cdot ROA$$

- Para los activos adquiridos con posterioridad a 1 de enero de 2010, considerando estos como nueva inversión, se debe emplear el método de anualidad financiera constante, de acuerdo a la siguiente expresión:

$$AFC = IBC_{>1/1/2010} \frac{ROA}{1 - (1 + ROA)^{-n}}$$

Siendo el coste total del activo la suma de estos tres componentes.

Sin embargo, durante las sesiones de trabajo, TESAU mostró el procedimiento de cálculo seguido para la obtención de los costes calculados de los activos de acceso, apreciándose ciertas discrepancias con la metodología aprobada por la Comisión. En referencia al cálculo del coste de amortización y de capital, las expresiones usadas por TESAU son las siguientes:

$$CAI = \frac{IBH_{<1/1/2010}}{IBH} \cdot CA$$

$$CCI = \frac{IBH_{<1/1/2010}}{IBH_{medio\ 2010}} \cdot CCC$$

Donde:

- $IBH_{<1/1/2010}$ , es el inmovilizado bruto en el estándar de costes históricos a 31 de diciembre de 2009, sustrayéndole las bajas del ejercicio 2010.
- $IBH_{medio\ 2010}$ , es el inmovilizado bruto en el estándar de costes históricos relativo al ejercicio 2010.
- $CA$ , es el coste de amortización en el ejercicio 2010 según el estándar de costes corrientes
- $CC$ , es el coste de capital en el ejercicio 2010 según el estándar de costes corrientes

Con respecto al cálculo de la anualidad financiera constante también se aprecian ciertas discrepancias entre el método de cálculo empleado por TESAU y el aprobado por la CMT. En este caso, la fórmula que ha utilizado la operadora es la siguiente, donde se ha sustituido el inmovilizado bruto en el estándar de corrientes por las altas medias del ejercicio 2010, obtenidas dividiendo el total de altas entre dos:

$$AFC = AltasMedias_{2010} \frac{ROA}{1 - (1 + ROA)^{-n}}$$

Por tanto, TESAU no ha aplicado las fórmulas aprobadas por la Comisión. Para una correcta aplicación de las fórmulas aprobadas por la CMT es necesario obtener los siguientes parámetros:



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

- Valores de inmovilizado bruto, amortización y valor neto antes y después del 1 de enero de 2010 en el estándar de históricos. Estos valores se entiende que se pueden obtener directamente de los registros financieros de la operadora.
- Valores de inmovilizado bruto antes y después del 1 de enero de 2010 en el estándar de costes corrientes. Para la obtención de estos valores es necesario identificar las unidades en planta de cada activo adquiridas antes y después de dicha fecha, multiplicando éstas por sus costes unitarios de valoración a corrientes.
- SVP considera que puede que TESAU no disponga de estos datos para todos los activos. Por ello, propone que para aquellos activos para los cuales no se disponga del registro de unidades con sus fechas de adquisición, se puede aproximar con un estudio técnico que obtenga para cada activo un porcentaje promedio estimado de planta anterior y posterior al 1 de enero de 2010.
- En el caso de no poder obtener dicho estudio técnico, como última opción, se puede aproximar el inmovilizado bruto anterior y posterior a 1 de enero de 2010 empleando el ratio observado para históricos.

SVP resalta la complejidad de volver a obtener los costes calculados de los activos de acceso con la metodología descrita anteriormente, por ello recomienda que TESAU corrija para futuros ejercicios la obtención de éstos. Asimismo, el auditor señala que al no disponer de acceso a los registros internos de la operadora, necesarios para la obtención de una valoración del impacto de esta incidencia, no ha podido obtener ésta.

TESAU formula alegaciones en este apartado indicando que las fórmulas que emplea en el cálculo de los costes de amortización y de capital en los activos de acceso adquiridos antes del 1 de enero de 2010 son, en esencia, las mismas que ha definido la CMT, pasando a realizar una serie de hipótesis en el desarrollo de las fórmulas.

Así, según alega la fórmula utilizada para el cálculo del coste de amortización en incrementales para estos activos por TESAU y la que debería utilizar son respectivamente:

<i>Formula utilizada</i>	<i>Fórmula a utilizar</i>
$CAI = IBH_{<2010} \frac{CAC}{IBH}$	$CAI = IBC_{<2010} \frac{CAH_{<2010}}{IBH_{<2010}}$

TESAU desarrolla ambas fórmulas afirmando que el modo de calcular el inmovilizado bruto a corrientes de activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010 es:

$$IBC_{<2010} = \frac{IBC}{IBH} IBH_{<2010}$$

Y a partir de esa hipótesis concluye que las dos fórmulas son equivalentes.

Respecto a las fórmulas de cálculo del coste de capital para este tipo de activos, la utilizada por TESAU y la requerida por la CMT en la Resolución del sistema de incrementales son respectivamente:





COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Formula utilizada	Fórmula a utilizar
$CCI = IBH_{<2010} \frac{CCC}{IBH}$	$CCI = IBC_{<2010} \frac{VNH_{<2010} ROA}{IBH_{<2010}}$

De nuevo apoyándose en el modo de calcular el inmovilizado bruto a corrientes de activos adquiridos antes de enero de 2010, concluye señalando que las dos fórmulas son coincidentes.

Respecto a los activos adquiridos después de 1 de enero de 2010, también hay diferencias en cuanto a la fórmula de cálculo de la anualidad financiera constante.

Formula utilizada	Fórmula a utilizar
$AFC = Alta\bar{s}2010 \frac{ROA}{1 - (1 + ROA)^{-n}}$	$AFC = IBC_{>2010} \frac{ROA}{1 - (1 + ROA)^{-n}}$

Donde, las nuevas siglas utilizadas corresponden a:

AFC: anualidad financiera constante.

Alta $\bar{s}$ 2010: Altas medias en el año 2010.

Sostiene TESAU que para el primer año, año 2010 considerado, el inmovilizado bruto corriente de activos adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 2010 coincide plenamente con las altas medias del año 2010, fórmula utilizada por la operadora.

En resumen, TESAU alega que como se ha podido constatar, "ha utilizado fórmulas en los tres casos que son en esencia equivalentes a las propuestas por la CMT, consideramos, por tanto, que nuestro proceder es absolutamente razonable y que debido a esto las fórmulas de cálculo no han de ser modificadas."

En cambio, sobre las fórmulas de cálculo del coste de amortización de activos adquiridos antes de 1 de enero de 2010, esta Comisión entiende que no es correcto partir de la premisa de que el ratio de corrientes a históricos para la base total de activos es representativo para este tipo de activos y, de hecho, no es el caso más habitual por lo que no se puede considerar como una aproximación válida con carácter general.

Así, las relaciones entre inmovilizado anterior al 1 de enero de 2010 sobre el total no son equivalentes entre estándares, es decir:

$$\frac{IBH_{<2010}}{IBH_{<2010} + IBH_{>2010}} \neq \frac{IBC_{<2010}}{IBC_{<2010} + IBC_{>2010}}$$

O lo que es lo mismo:

$$\frac{IBH_{<2010}}{IBH} \neq \frac{IBC_{<2010}}{IBC}$$

Por lo tanto:

$$IBC_{<2010} \neq \frac{IBC}{IBH} IBH_{<2010}$$



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

Es decir, que la fórmula empleada por TESAU para calcular el inmovilizado bruto a corrientes de activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010 no se puede considerar como una aproximación válida con carácter general.

Por ello, en el informe del auditor se solicita que para la obtención de los valores de inmovilizado bruto a corrientes de los activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010 es necesario identificar las unidades en planta de cada activo adquiridas antes y después de dicha fecha, multiplicando éstas por sus costes unitarios de valoración a corrientes.

Asimismo ya en el informe del auditor se señalaba que era posible que TESAU no dispusiera de esos datos para todos los activos y que para aquellos para los que no dispusiera del registro de unidades con sus fechas de adquisición, se podría aproximar con un estudio técnico que permitiera obtener para cada activo un porcentaje promedio estimado de planta anterior y posterior al 1 de enero de 2010. De igual forma, se indicaba que en el caso de que dicho estudio no fuese posible, como última opción, se podía aproximar el inmovilizado bruto anterior y posterior a 1 de enero de 2010 empleando el ratio observado para históricos.

Por tanto, se puede concluir que la fórmula empleada por TESAU se considera solo aceptable como fórmula de último recurso para aquellos activos para los que no sea posible aplicar uno de los dos métodos anteriores (en base a las unidades de cada activo o en base a un estudio técnico).

Por otra parte, TESAU afirma que realiza la siguiente aproximación “por facilidad de cálculo”:

$$CAH_{<2010} \approx IBH_{<2010} \frac{CAH}{IBH}$$

Esta fórmula asume que el ratio entre el coste de amortización y el inmovilizado bruto a históricos es similar para activos adquiridos con anterioridad y posterioridad a 2010. Esta aproximación no es correcta en el caso de que existan activos completamente amortizados que no generan amortización. En estos casos, la aproximación empleada tenderá a sobrevalorar el coste de amortización de activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010.

Por ello, esta aproximación para el cálculo del  $CAH_{<2010}$  no sería adecuada al sesgar el cálculo del coste de amortización.

Debido a las aproximaciones tenidas en cuenta por TESAU para el cálculo de  $IBC_{<2010}$  y  $CAH_{<2010}$ , descritas anteriormente, no se considera correcta la afirmación de que la fórmula aplicada por TESAU es equivalente a la requerida por esta Comisión.

Por ello, TESAU debe modificar la fórmula de cálculo del coste de amortización de activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010 en el estándar de costes incrementales con el objeto de ajustarse fielmente a la metodología aprobada por la CMT.

Respecto a las fórmulas de cálculo del coste de capital de activos adquiridos antes de 1 de enero de 2010, aplican los mismos comentarios realizados anteriormente sobre la imprecisión de emplear la siguiente fórmula:

$$IBC_{<2010} = \frac{IBC}{IBH} IBH_{<2010}$$

De manera adicional, TESAU utiliza la siguiente aproximación que asume que los activos adquiridos antes del 1 de enero de 2010 tienen el mismo grado de amortización que la media de los activos:



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

$$VNH_{<2010} \approx IBH_{<2010} \frac{VNH}{IBH}$$

Por definición, los activos más antiguos siempre estarán depreciados en mayor medida que la media. Este efecto, irá aumentando cada año, alejándose más del valor real de  $VNH_{<2010}$ .

Por ello, esta Comisión considera que la demostración aportada por TESAU no es válida y por tanto, la operadora debería modificar las fórmulas aplicadas para cumplir con los requerimientos de la CMT.

En referencia a la fórmula empleada para aquellos activos de acceso adquiridos con posterioridad al 1 de enero de 2010, TESAU ha aplicado la siguiente fórmula a la hora de aplicar las ecuaciones requeridas por la Comisión:

$$IBC_{>2010} = \text{Altas}_{2010}$$

Respecto a esta fórmula, TESAU afirma: *“Es claro que para el primer año, año 2010 considerado, el inmovilizado bruto corriente de activos adquiridos con posterioridad al 1/1/2010 coincide plenamente con las altas medias del año 2010, fórmula utilizada por mi representada”*

En este sentido es cierto que para el ejercicio 2010 las altas medias coinciden con el inmovilizado bruto de activos adquiridos durante el ejercicio 2010, sin embargo, esta fórmula es válida únicamente para este ejercicio y no para futuros ejercicios. Es por esto que *“para futuros ejercicios”* TESAU debe aplicar estrictamente la fórmula aprobada por esta Comisión que es válida para todos los ejercicios.

**Respuesta 6:** Telefónica debe modificar en ejercicios futuros la metodología aplicada para la obtención de los costes calculados de los activos considerados de acceso, según alguna de las alternativas propuestas por el auditor.

### 7. Valoración de los equipos de conmutación

Durante las sesiones de auditoría, TESAU ilustró el modelo Excel del que dispone para calcular los puntos de las curvas CCV de las CCH relacionadas con las centrales de conmutación, que se trata de un modelo que dispone de los siguientes módulos:

- Detalle de todas las centrales, incluyendo la siguiente información:
  - Líneas RTB instaladas
  - Líneas RDSI primarias instaladas
  - Líneas RDSI básicas instaladas
  - Enlaces instalados
- Listado de rutas entre centrales
- Hojas de dimensionado provistas por los fabricantes (Alcatel, Lucent y Ericsson) para cada tipo de central. Estas hojas permiten obtener el equipamiento necesario en función del número de líneas (RTB, RDSI primario y RDSI básico) y de los enlaces de transmisión
- Preciarios de los fabricantes para cada uno de los componentes que forman las centrales
- Módulo de obtención de los enlaces necesarios en función del tráfico para cada ruta. Para ello aplica la fórmula de Erlang al tráfico en hora cargada,



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

basado en porcentajes de hora cargada por tipo de central y en diversas estadísticas del tráfico

Una vez se dispone de este modelo, se introduce una a una la demanda de cada central (líneas RTB, líneas RDSI Primarias, líneas RDSI básicas y enlaces) en la hoja de dimensionado del fabricante y del tipo de central correspondiente, obteniendo los costes de los elementos que la forman. Estos costes se dividen entre las CCH empleando los cálculos diseñados por el departamento de red con ese propósito.

Este proceso se repite para todas las centrales y para demandas desde el 0,1% hasta el 100%, para obtener así los costes de cada CCH para cada punto de la curva y posteriormente se aplican las sobrecapacidades.

Lo que se ha observado es que en este modelo figuran los precarios a nivel de equipos básicos (tarjetas, bastidores, etc.) facilitados por los fabricantes, con fechas entre 2004 y 2006. TESAU ha justificado este hecho en no haber instalado centrales en los últimos ejercicios, por lo que usan los precios que obtenían anteriormente.

Por otro lado, durante las sesiones de trabajo TESAU ha alegado la alta complejidad de obtener unos precios actualizados al no existir hoy en día un mercado de equipos de conmutación de clase 5. En lugar de éstos, los operadores alternativos instalan planta de conmutación basada en tarjetas DSLAM en el caso de las centrales locales y de tipo Media Gateway (MGW) y softswitch para las centrales de conmutación de niveles superiores (por ejemplo centrales nodales de tránsito). Este tipo de equipos más modernos, según la experiencia de SVP, tienen un precio equivalente por línea entre 5 y 7 veces menor.

SVP considera que en el estándar de costes corrientes, mantener sin valorar a AME estos activos es aceptable puesto que se tiene en cuenta el estado de amortización de la planta (el 68% del inmovilizado de conmutación se corresponde con equipos totalmente amortizados). Sin embargo, en el estándar de costes incrementales se emplea un método de AFC a toda la planta<sup>8</sup>. Es por ello que recomienda para futuros ejercicios que TESAU valore la planta de conmutación a su AME para representar más fielmente la planta de conmutación que un operador eficiente instalaría hoy en día.

Asimismo, destaca SVP que la Oferta de Interconexión de Referencia (OIR) está orientada a la estructura de red empleada actualmente por TESAU. Por tanto habrá que tener en cuenta ésta y considerar las especificaciones requeridas a la hora de considerar el activo moderno equivalente.

A mayor abundamiento, según se ha visto en el apartado III.2, uno de los factores que mayor impacto tiene a la hora de calcular los costes incrementales de los servicios es la aplicación de la AFC.

La metodología de cálculo de la AFC implica la recuperación de costes de toda la planta instalada, esté ésta completamente amortizada o no. En concreto, este efecto se observa para los activos no considerados de acceso, ya que para los de acceso se considera AFC para la planta posterior a 2010 que, para este ejercicio, no está amortizada.

En la siguiente ilustración se muestra la comparativa de los costes calculados entre corrientes e incrementales, diferenciando en estos últimos la parte que se corresponde con

---

<sup>8</sup> Parte de la planta de conmutación se considera de acceso. Para estos activos únicamente se emplea AFC para aquella planta instalada después de 1 de enero de 2010.



planta amortizable de la que está totalmente amortizada. Adicionalmente, se muestra el efecto de la sobrecapacidad sobre cada categoría de activo.

**[CONFIDENCIAL]**

**Ilustración 1 Comparativa de costes calculados en corrientes y en incrementales, diferenciando los costes provenientes de activos amortizados de aquellos totalmente amortizados**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Tal y como se puede observar en la ilustración anterior, la planta de conmutación, transmisión, equipos de fuerza y equipos IT observa un incremento considerable de los costes, proveniente principalmente de activos totalmente amortizados.

Según señala el auditor, es preciso señalar que este aumento de los costes calculados no implica necesariamente que los costes resultantes sean erróneos o poco representativos. Sin embargo, sí es preciso destacar que en caso de aplicación del método de AFC a categorías de activos con un alto grado de amortización (y por tanto con un grado de antigüedad alto) es particularmente relevante que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que los activos que se están valorando representan realmente el activo moderno equivalente, esto es, la opción tecnológica que adoptaría un nuevo operador entrante. Esto es así porque en el caso de activos muy amortizados, el riesgo de que se empleen activos “obsoletos” es mayor que en el caso de activos con un menor grado de amortización y por tanto menor grado de obsolescencia tecnológica.
- Que la vida útil empleada representa realmente la duración efectiva promedio de los activos. Esto es así porque, la presencia de un conjunto muy material de activos completamente amortizados – pero todavía en servicio – puede indicar que gran parte de la planta ha durado más de lo



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

esperado con el periodo empleado para anualizar los costes y que, por tanto, la vida útil efectiva sea superior a la empleada para el cálculo de la depreciación. Esta cuestión no tiene un impacto importante en los otros estándares (históricos y corrientes) debido a que, al conservar la historia de depreciación, la planta totalmente amortizada no produce costes. Sin embargo, en el caso de costes incrementales, al emplear AFC, toda la planta es depreciada durante todos los ejercicios. Esta propiedad de la metodología obliga a emplear vidas útiles más alineadas con la realidad técnica de los equipos que con la visión financiera de los activos.

Así, SVP hace hincapié en que es preciso valorar la planta de conmutación empleando un AME, como se ha indicado en este mismo apartado.

En referencia al segundo punto, TESAU aplica las vidas útiles aprobadas por la Comisión para el estándar de costes corrientes, por lo que en principio no debería haber un riesgo serio de falta de alineamiento. Dicho esto, SVP señala que no se puede descartar que en algún caso concreto la vida útil de un activo no se corresponda todo lo fielmente que sería deseable con su vida útil efectiva.

La relevancia de las vidas útiles, así como de los activos modernos equivalentes, ha sido afrontada en otros países de la Unión Europea de modos diversos, incluyendo procesos de consulta pública tal y como los llevados a cabo por parte de BAKOM (regulador de Suiza)<sup>9</sup> y COMREG (regulador de Irlanda)<sup>10</sup>. Si bien el contexto y la motivación para llevar a cabo un proceso de revisión pueden diferir, el propósito final es por lo general el mismo en todos los países:

- asegurar que las herramientas empleadas para la toma de decisiones regulatorias arrojen resultados representativos, los cuales se ven afectados de manera significativa por los costes de depreciación de los activos
- asesorar las diferentes opciones regulatorias teniendo en cuenta el impacto en los consumidores y la competencia, tanto a nivel de servicio como de infraestructura, de modo que se impulse una innovación e inversión eficiente

Por todo ello, SVP insiste en que con el objetivo de mejorar la representatividad de los resultados del estándar de incrementales TESAU proceda a la valoración de la planta de conmutación tradicional de acuerdo a un criterio de AME. Para ello, recomienda que TESAU emplee como AME alguna tecnología sustituta que la operadora haya venido instalando en planta recientemente o bien, en caso de que tal tecnología no haya sido empleada, por alguna tecnología que le pudiera ser suministrada. En concreto, como ya se ha señalado en este apartado, el auditor recomienda que TESAU emplee equipos tipo DSLAM para centrales locales y de tipo MGW y softswitch para las centrales de nivel superior como AME.

---

<sup>9</sup> Consulta pública realizada por BAKOM con relación a los métodos alternativos de regulación de precios, incluyendo una discusión relevante sobre AME: "Anhörung zu alternativen Methoden der Preisregulierung - Stellungnahmen" - Junio 2012. Enlace web: <http://www.bakom.admin.ch/dokumentation/gesetzgebung/00909/04029/index.html?lang=de>

<sup>10</sup> Consulta pública realizada por COMREG con relación a las vidas útiles aplicadas por el operador incumbente Eircom: "Consultation & Draft Decision - Review of the Regulatory Asset Lives of Eircom Limited" y "Response to Consultation Document 09/11 and Decision 03/09 in relation to the regulatory asset lives of Eircom Limited" - Agosto 2009. Enlaces web: <http://www.comreg.ie/fileupload/publications/ComReg0965.pdf>  
<http://www.comreg.ie/fileupload/publications/ComReg0911.pdf>

---



Cabe resaltar que TESAU sólo ha planteado alegaciones al empleo de los AME en conmutación y así defiende que la tecnología NGN no está suficientemente madura, utilizándose actualmente equipos y configuraciones que bien pueden ser reemplazados en breve por equipos diferentes, ya que la tecnología en el mercado está en continua evolución y lejos todavía de su estabilización.

Por ello, sostiene que en la actualidad no hay ninguna plataforma NGN que soporte la base de clientes de un operador de tamaño similar a la planta de TESAU, es decir, unos 102.000 accesos.

Así señala que la CMT debe considerar también que una actualización de la planta de conmutación debe conllevar necesariamente la actualización de la planta de acceso, pero no tiene sentido emplear tecnología MGW y softswitch para una planta de acceso de pares de cable de cobre. Por ello, para evitar la inconsistencia que supondría calcular con diferentes criterios las plantas de conmutación y de acceso consideran correcta su forma de valorar, no siendo razonable la valoración de la planta de conmutación con un AME basado en DSLAM para centrales locales y softswitch y MGW para centrales de nivel superior.

Esta Comisión considera que lo que propone el auditor en su informe no es modificar la forma en que opera TESAU sino que se trata de un ejercicio regulatorio, con el objeto de reflejar los costes en que incurriría un operador que entrase a operar en el mercado en un momento como el actual.

De hecho, el objetivo es evaluar la razonabilidad de la valoración actual realizada por TESAU de los activos correspondientes bajo el estándar de costes incrementales, y por tanto desde una perspectiva regulatoria a futuro (forward looking). En este sentido, es de esperar que un entrante hipotético que ofrezca los mismos servicios (acceso sobre par de cobre) desplegara una red de conmutación basada en MGW y softswitch, empleando equipos tipo DSLAM para dar servicio a los bucles. Por tanto, esta Comisión considera adecuado efectuar la actualización de la planta de conmutación según lo señalado por SVP y TESAU debe modificar la valoración de los activos afectados.

Respuesta 7: Telefónica debe valorar en futuros ejercicios la planta de conmutación empleando un AME en línea con lo sugerido por SVP.

#### **8. Metodología de obtención de CCV**

Según señala SVP, para obtener las curvas coste volumen de planta externa y transmisión TESAU ha partido de la planta existente en vez de la demanda.

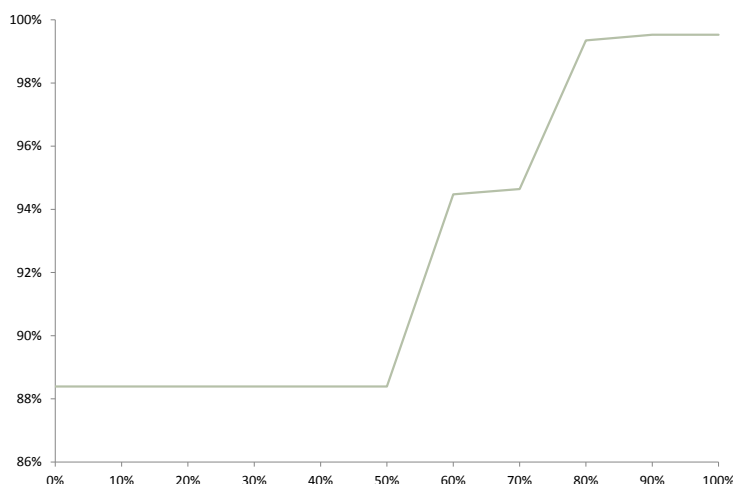
También indica el auditor que aunque es preferible emplear modelos basados en la demanda más que en la planta existente (tal y como se ha hecho para la planta de conmutación), se comprende la complejidad de realizar dichos modelos para algunos equipos.

Sin embargo, a la hora de realizar esta aproximación es necesario tener en cuenta la modularidad y el nivel de detalle de los modelos en aras de obtener curvas precisas y conseguir una adecuada atribución de costes a los incrementos.

TESAU ha empleado, para algunos de sus equipos, las configuraciones tipo usadas para la valoración a corrientes. Para ello, reduce toda la planta de una cierta configuración a una menor cuando es posible. Por ejemplo, toda la planta de fibra de acceso de 48 fibras por cable es sustituida por cables de 32 fibras cuando la demanda baja del 66,6%. Esta metodología resulta en curvas escalonadas que provocan un inadecuado reparto de costes



a incrementos. En la siguiente ilustración se muestra la curva obtenida para la fibra de acceso.



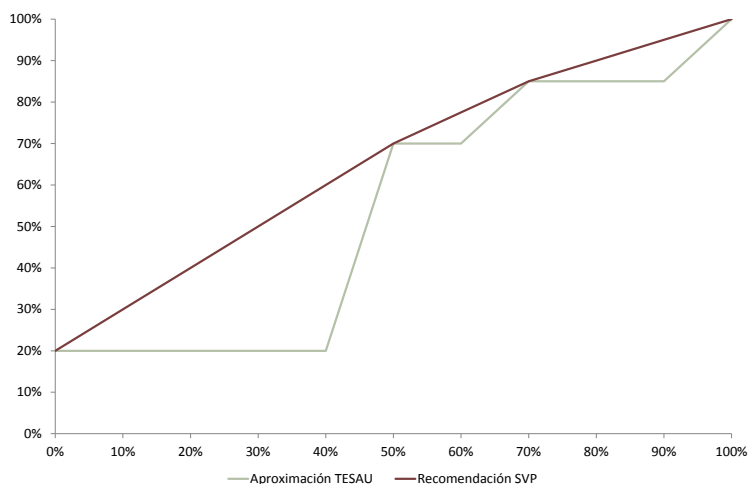
**Ilustración 2 Curva obtenida para la fibra óptica terrestre de acceso [Fuente: SVP Advisors]**

Con una curva como la mostrada, aquellos incrementos que supongan un driver menor al 20% recibirán un coste incremental muy reducido al ser esa parte de la curva muy poco incremental. Por otro lado, incrementos que supongan más del 20% de la demanda, recibirán un coste mucho mayor.

Por ello, SVP recomienda que TESAU modifique la metodología empleada para la obtención de las curvas de transmisión y planta exterior. Para ello, sugiere las siguientes metodologías por orden de preferencia:

1. Emplear modelos basados en la demanda
2. Emplear la planta detallada. Con esta metodología cada equipo físico se sustituirá con un equipo menor cuando sea necesario, en vez de que todos los equipos de una configuración tipo se sustituyan al mismo tiempo
3. En el caso de no ser posible obtener un detalle de la planta, considera aceptable el empleo configuraciones tipo. Sin embargo, en vez de que una configuración tipo se sustituya por una menor de una vez, recomienda que se vaya sustituyendo poco a poco. Por tanto, si una configuración no cambia del 0% al 50%, en el 10% se sustituye el 5% de las unidades, en el 20% el 10%, etc. La siguiente gráfica muestra un ejemplo ilustrativo de esta metodología:





**Ilustración 3 Ejemplo ilustrativo de la metodología sugerida para la obtención de CCV en el caso de no ser posible realizar un modelo basado en la demanda ni se dispone de la planta detallada del activo [Fuente: SVP Advisors]**

Además, a la hora de seleccionar las configuraciones disponibles, éstas deben ser aquellas suministradas por los fabricantes y no únicamente las empleadas por la operadora. Un aumento de la modularidad del modelo permite la obtención de curvas más precisas. Esto es especialmente importante a la hora de obtener el punto de configuración mínima.

Por ello, SVP recomienda que TESAU modifique los modelos empleados para la obtención de las curvas de transmisión y planta exterior siguiendo una de las siguientes metodologías (por orden de preferencia):

- Utilizando modelos en base a la demanda
- Empleando el detalle de la planta instalada
- Empleando configuraciones tipo pero con transiciones progresivas

Asimismo, el auditor recomienda que TESAU aporte mayor modularidad en sus modelos, empleando configuraciones existentes en el mercado.

Respuesta 8: TESAU deberá modificar en los próximos ejercicios los modelos empleados para la obtención de las curvas de planta exterior y transmisión según lo indicado por el auditor.

**9. Cálculo del traslado de la sobrecapacidad en la red telefónica conmutada a transmisión y a planta externa**

La sobrecapacidad en la Red Telefónica Conmutada (RTC) es calculada por TESAU como la relación entre las unidades instaladas y las necesarias<sup>11</sup>. Cabe diferenciar dos grupos de sobrecapacidad:

- Sobrecapacidad en acceso: Se ha considerado una sobrecapacidad en los accesos (RTB, RDSI primario y RDSI básico) debida al mayor número de líneas instaladas. Esta sobrecapacidad se ha aplicado sobre las CCH correspondientes. En la siguiente tabla se muestran las sobrecapacidades de acceso.

<sup>11</sup> Las unidades necesarias se definen como las comercializadas más un margen de seguridad definido por el departamento de red. Estos porcentajes pueden variar para cada CCH.



[CONFIDENCIAL]

### Tabla 7 Sobrecapacidad de accesos en la RTC

[FIN CONFIDENCIAL]

- Sobrecapacidad de conmutación: TESAU ha considerado una sobrecapacidad en la planta de conmutación debida al exceso de enlaces instalados. Esta sobrecapacidad se ha aplicado a los CCH correspondientes de conmutación y se ha trasladado a la planta de transmisión (incluyendo la planta exterior, tanto los cables de pares como de fibra). En la siguiente tabla se muestra la sobrecapacidad identificada:

[CONFIDENCIAL]

### Tabla 8 Sobrecapacidad de conmutación en la RTC

[FIN CONFIDENCIAL]

Tal y como se desprende de la tabla anterior, TESAU no contempla sobrecapacidad en la conmutación internacional. Esto es debido a que, de acuerdo a lo manifestado por la Operadora, [CONFIDENCIAL] [FIN CONFIDENCIAL]

Para trasladar la sobrecapacidad de conmutación a la planta de transmisión se seleccionan aquellos servicios considerados de conmutación, aplicando una sobrecapacidad a cada componente afectado igual al 40,4% del peso de esos servicios sobre la CCH.

En relación al cálculo de esta capacidad SVP ha detectado dos incidencias, una de las cuales, es que no le parece correcto considerar una sobrecapacidad nula en la conmutación internacional, que implica una distorsión del cálculo de la sobrecapacidad trasladada a transmisión y planta externa.

Para obtener una mejor aproximación de la sobrecapacidad conjunta a considerar se proponen dos alternativas:

- [CONFIDENCIAL]

[FIN CONFIDENCIAL]

De este modo se obtiene la sobrecapacidad relativa al resto de la conmutación, considerando que la sobrecapacidad en conmutación internacional es el promedio



de las restantes. En caso de aplicar esta alternativa los resultados alcanzados serían los siguientes:

**[CONFIDENCIAL]**

**Tabla 9 Sobrecapacidad en la RTC obtenida al no considerar la conmutación internacional**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

- Alternativamente, se consideraría también adecuado el realizar el cálculo de la sobrecapacidad efectiva que aplica a la conmutación internacional.  
**[CONFIDENCIAL]**

**[FIN CONFIDENCIAL].**

SVP recomienda que, para el ejercicio 2011 y siguientes, TESAU modifique la metodología usada en el cálculo de la sobrecapacidad de conmutación en la RTC por una de las dos alternativas propuestas.

Respuesta 9: TESAU deberá modificar en el próximo ejercicio la metodología empleada en el cálculo de la sobrecapacidad de conmutación en la RTC por una de las alternativas propuestas por SVP.

**10. Sobre los servicios de conmutación**

En línea con la incidencia comentada en el punto anterior, para trasladar la sobrecapacidad en la red telefónica conmutada a la planta de transmisión y a la planta externa, TESAU selecciona una serie de activos que considera de conmutación y que son los que figuran en la tabla siguiente:



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

Equipo	Descripción
9800211	Tráfico metropolitano voz
9800212	Tráfico provincial
9800213	Tráfico interprovincial
9800214	Tráfico Fijo- móvil
9800215	Tráfico internacional
9800221	Servicios de información nacional 11818
9800226	Otros servicios de información
9800281	Servicios de Red inteligente
98003321	Servicios telemáticos
9800511	Servicio de Conexión 2 Mbit/s
9800521	Tránsito Unicentral
9800522	Tránsito Nacional e Intranodal
9800524	Tránsito Internacional
9800525	Tránsito a RI y N <sup>o</sup> cortos
9800531	Acceso Local
9800532	Acceso Tránsito simple
9800533	Acceso Tránsito doble
9800534	Acceso Metropolitano
9800537	Servicio de interconexión de acceso RI (800/900)
9800538	Servicio Facturación y Gestión de cobro
9800541	Terminación Local
9800542	Terminación Tránsito simple
9800543	Terminación Tránsito doble
9800544	Terminación Metropolitana
9800547	Terminación Red Inteligente
9800548	Terminación desde Internacional
9800549	Terminación Emergencia y atención ciudadana no gratuitos
98005511	Acceso al servicio de Información nacional 11818
98005512	Acceso a otros servicios de información
98005521	Resto servicios interconexión especial
9800591	Interconexión Local por capacidad
9800592	Interconexión Tránsito simple y doble por capacidad
9800594	Interconexión Metropolitana por capacidad
9800672	Entrega de señal-modalidad utilización de infraestructuras de interconexion
9800711	Alta en el Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica
9800712	Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas analógicas
9800713	Cuota mensual del Servicio de acceso mayorista a la línea telefónica - Líneas RDSI
9800714	Alta de línea - Líneas analógicas
9800715	Alta de línea - Líneas RDSI
9800941	Otros negocios internacionales

**Tabla 10 Servicios de conmutación seleccionados por TESAU**

Una vez se han seleccionado los servicios de conmutación, TESAU obtiene para cada CCH el driver relacionado con éstos y lo reduce según la sobrecapacidad observada en la RTC (un 40,44%<sup>12</sup>). Esta reducción se aplica a toda la curva como una sobrecapacidad de demanda tal y como se ha descrito en la incidencia anterior.

Sobre la metodología empleada por TESAU SVP realiza unas observaciones relacionadas con la selección de servicios y con la aplicación de la sobrecapacidad de RTC sobre la curva.

Respeto de la selección de servicios de conmutación, el auditor señala que se han incluido los servicios relacionados con la oferta de referencia de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica (AMLT), cuando estos servicios no deberían estar incluidos en el listado.

<sup>12</sup> Se ha identificado una incidencia en el cálculo de este porcentaje. Este tema se ha tratado en detalle la incidencia 9 y en la Tabla 8



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

Además, debido a la definición de los incrementos, SVP considera que los servicios de conmutación son aquellos contenidos en el incremento de Tráfico. Por tanto, recomienda que se empleen estos servicios como aquellos afectados por la sobrecapacidad de RTC.

Por lo que se refiere a la aplicación de la sobrecapacidad de RTC sobre la curva, el hecho de aplicar una sobrecapacidad a la curva de cada CCH afectada implica que la sobrecapacidad detectada en la RTC afecta de igual modo a aquellos servicios que dependen de ésta y a otros servicios basados en conmutación de paquetes (por ejemplo a servicios de banda ancha).

Por tanto, SVP recomienda que TESAU, para futuros ejercicios, modifique el proceso de cálculo de tal modo que los costes ahorrados debido a la sobrecapacidad existente en la RTC sean únicamente detraídos de los servicios que hacen uso de ésta.

En este sentido TESAU acepta que el conjunto de servicios considerados afectados por la conmutación sean los mismos que se encuentran dentro del incremento de tráfico. Sin embargo, respecto de la aplicación de la sobrecapacidad de la RTC sobre la curva, no está de acuerdo con que la sobrecapacidad que se traslada de la RTC a los equipos de planta externa y transmisión afecte de forma exclusiva a los servicios que hagan uso de la RTC por las siguientes razones:

- (i) Un equipo de planta exterior o de transmisión que estaba siendo usado para cursar servicios propios de la RTC, y que quede vacante, posteriormente se puede reutilizar tanto para volver a dar servicios de conmutación como para dar servicios de otra índole. Simplemente habría que reconfigurarlo. Por tanto, la sobrecapacidad consecuencia de la RCT debe repartirse entre todos los incrementos de servicios para los que se utilizan los equipos de transmisión y planta exterior.
- (ii) A nivel operativo en la herramienta de cálculo de costes incrementales puros y distribuidos de servicios, primero se calculan las sobrecapacidades, luego se acumulan, posteriormente se aplica la sobrecapacidad total a las relaciones coste volumen y a continuación se usan las mismas para calcular los costes de los incrementos. No hay un paso intermedio que permita aplicar distintas sobrecapacidades en una CCH en función del incremento de servicios al que reparte coste.
- (iii) Por otro lado, en el caso de que se implementase dicho cambio, se estaría cambiando el estándar de incrementales en el sentido de aplicar distintas relaciones coste volumen para una misma CCH en función del incremento de servicios al que tuviese que repartir costes. Este hecho provocaría inconsistencias tal y como se entiende el estándar de costes incrementales.

Esta Comisión entiende que pese a que la transmisión y la planta exterior pueda reconfigurarse para proveer otros servicios, la capacidad sobrante en la configuración actual está relacionada sólo única y exclusivamente con la sobrecapacidad existente en las centrales de conmutación. Por ello, para ajustar la sobrecapacidad con los servicios que la han causado, la sobrecapacidad trasladada actualmente a transmisión y planta exterior debe ser únicamente detraída de servicios conmutados.

**Respuesta 10:** TESAU debe modificar en futuros ejercicios la lista de servicios considerados de conmutación y emplear para ello aquellos servicios contenidos en el incremento de Tráfico. Asimismo, deberá corregir la metodología empleada para



trasladar la sobrecapacidad de RTC a transmisión y planta exterior de modo que el ahorro producido únicamente se detraiga de aquellos servicios que hagan uso de ésta.

### 11. Obtención de CCV de DSLAMs

TESAU ha considerado una curva de tipo variable puro con sobrecapacidad para los equipos DSLAM (tanto ATM como IP y VDSL). Esto es, que la curva va del 0% al valor de sobrecapacidad.

Tal y como ha manifestado TESAU, los suministradores empleados por la operadora para este tipo de equipos le facturan en base al número de líneas, lo cual es equivalente a un coste variable puro.

Sin embargo, el alto nivel de compras que realiza TESAU de estos equipos permite a los fabricantes optar por este tipo de facturación. Esto no significa que un operador de menores dimensiones (tendiendo a demanda 0%) pueda recibir dicho tratamiento. Lo más probable es que, cuando el nivel de compras es más reducido se opte por un sistema de facturación basado en los componentes detallados y no únicamente en las tarjetas. Por tanto, se presentaría un coste fijo correspondiente con el equipo mínimo (por ejemplo un bastidor con una tarjeta) y no con un coste 0.

Por ello, SVP recomienda que TESAU, para futuros ejercicios, emplee para los equipos DSLAM curvas de tipo variable con coste fijo y sobrecapacidad.

TESAU alega que presenta unas curvas coste volumen de los equipos DSLAM basadas en su experiencia como operadora y en sus datos de compras. Entiende que esto debe quedar claro ya que lo que se está evaluando son los costes bajo el estándar de costes incrementales de TESAU con el tamaño que tiene y las compras que hace y en ningún caso los de otro operador que tendría otro tamaño y otra estructura de compras.

Alega TESAU que no es razonable modificar la forma de las curvas en base a meras suposiciones sobre lo que debería ser y por ello, mantienen que la forma de calcular las CCV para los equipos DSLAM es la correcta.

Esta Comisión considera que si bien es cierto que se están evaluando los costes bajo el estándar de costes incrementales presentados para el ejercicio 2010, los costes fijos representan un escenario teórico de red que tuviera la misma topología de red que TESAU pero con una capacidad o configuración mínima.

En la metodología general del estándar LRIC con enfoque top-down de TESAU se describen, entre otras, como hipótesis generales del cálculo de las curvas coste volumen las siguientes:

- **“Scorched node.** Se mantendrá el número de nodos (ubicaciones) y rutas de la red y sólo se cambiará la capacidad de equipos en cada ubicación y la capacidad o el número de enlaces entre los mismos.
- **Equipo mínimo.** A la hora de calcular el coste para la mínima demanda, se considerará el mínimo equipo comercializable con funcionalidades similares a los instalados. La elección del equipo mínimo determina el coste fijo de la CCH.”

Por ello, a la hora de definir la configuración mínima de los DSLAM, se debe considerar el mismo número y ubicación de DSLAMs actualmente instalados (principio Scorched node) pero con una configuración mínima por DSLAM (principio de equipo mínimo) que se correspondería con una tarjeta de línea.



Además, es consistente con la práctica internacional y no parece probable que ningún proveedor, independientemente del comprador, proveyese la configuración mínima (un rack y una tarjeta de línea en cada ubicación donde disponga actualmente TESAU de un DSLAM) por un coste de cero euros, tal como indican las curvas empleadas por la operadora. Por eso, la curva no se considera consistente con los principios establecidos en la metodología y debe recoger un componente fijo correspondiente a la red de configuración mínima diferente de cero.

Respuesta 11: TESAU deberá emplear, en futuros ejercicios, para los equipos DSLAM curvas de tipo variable con coste fijo y sobrecapacidad para representar la existencia de un coste fijo basado en el equipo mínimo en que incurriría un operador cuya demanda tendiera a cero.

## **12. Sobre la estructura de cuentas**

El sistema de costes incrementales obtiene cuentas de márgenes para los servicios definidos en el sistema de totalmente distribuidos (históricos y corrientes). Sin embargo, no se han presentado resultados en incrementales para los servicios “No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones”, “TREI” y “Guías”.

Estos servicios no han sido implementados al no tener un componente de coste proveniente de costes de red, por lo que los costes incrementales han de ser equivalentes a los costes corrientes.

Además, el servicio “Otras diferencias con el estándar de costes” contiene únicamente los costes correspondientes al ahorro de espacio debido a la sustitución de centrales de conmutación analógicas (de igual modo al empleado en corrientes) y costes no de red (principalmente comerciales y corporativos).

Por otro lado, debido a la metodología de costes incrementales, se observa en el sistema una diferencia de los costes totales antes y después de la aplicación de las sobrecapacidades y eficiencias, no siendo estas diferencias recogidas en ninguna cuenta.

Por todo esto el auditor recomienda que, para facilitar la conciliación del sistema de incrementales con el de costes totalmente distribuidos se incluyan las siguientes modificaciones:

- Se incorporen al sistema los servicios “No atribuibles a la actividad de telecomunicaciones”, “TREI” y “Guías” (aunque observen costes equivalentes a corrientes)
- Se recojan en la cuenta “Otras diferencias con el estándar de costes” todas las diferencias de costes con el sistema de costes totalmente distribuidos, obteniendo un total de coste igual a históricos y corrientes.
- Se cree una cuenta donde se recojan los costes ahorrados por sobrecapacidades y eficiencias.

Respuesta 12: TESAU deberá realizar los cambios señalados por el auditor en cuanto a la estructura de las cuentas en futuros ejercicios.

## **13. Sobre la consistencia de la información presentada**

Durante el trabajo de auditoría se han identificado ciertas inconsistencias entre los informes y la metodología. Es importante resaltar que estas inconsistencias se deben únicamente a



incidencias de presentación y no al funcionamiento del sistema y a la obtención de los costes.

Estas incidencias son:

- El margen presentado en la hoja 0, no se corresponde con los ingresos menos los costes (ambos son correctos)
- Los costes unitarios presentados en la hoja 5b han sido calculados empleando unas unidades que difieren para algunos servicios con las de corrientes
- Algunas sobrecapacidades mostradas en los informes 17x no se corresponden con las aplicadas finalmente en el modelo
- La curva presentada en la metodología para los equipos SDH no se corresponde con la aplicada finalmente en el modelo

Estas inconsistencias se han debido a que para el ejercicio 2010, no se había implementado todavía la producción de ciertos informes en el sistema automático. Es por esto que los informes citados se obtuvieron de modo manual, resultando en ciertas inconsistencias al no actualizarse tras introducir modificaciones en el sistema.

TESAU ha manifestado que está trabajando en que la producción de todos los informes se haga de modo automático, evitando así que se produzcan inconsistencias para futuros ejercicios.

Respuesta 13: TESAU deberá corregir para futuros ejercicios las discrepancias observadas entre los diferentes informes y documentos presentados.

#### IV.2.4 Otras mejoras al sistema o a la documentación soporte

En este apartado comprende la identificación de aquellos aspectos del sistema o de la metodología que pueden ser mejorados y al tratarse de una primera revisión se hace especial hincapié en asegurar que los principales aspectos de la metodología estén implementados de forma robusta.

##### 14. Revaloración del cable de pares de transporte

TESAU ha implementado en el sistema una revalorización a activo moderno equivalente del cable de pares de transporte, sustituyéndolo por fibra óptica de transporte.

Para ello, ha definido una correspondencia entre las configuraciones de los pares de cable de transporte con su activo moderno equivalente. Dicha correspondencia se muestra en la siguiente tabla.

Equipo	Activo Moderno Equivalente
Cable de 300 pares de transporte	Cable 48 FO Urbana en canalización
Cable de 50 pares de transporte	Cable 32 FO Interurbana en poste

**Tabla 11 Equivalencia empleada para la valoración AME del cable de pares de transporte**





Además, tal y como se hace en la valoración a corrientes de la fibra óptica de transporte, se valoran las terminaciones en el Repartidor Óptico Modular (ROM), la instalación de ROM y las mediciones de fibra.

Con esta valoración se pueden observar las siguientes unidades de fibra, tanto existente en la red de TESAU como la proveniente del cable de pares de transporte valorado a AME.

**[CONFIDENCIAL]**

**Tabla 12 Kilómetros de fibra de transporte resultantes tras la valoración a AME del cable de pares de transporte**

**[FIN CONFIDENCIAL]**

Según se observa en la tabla anterior, el porcentaje de fibra resultante que proviene del cable de pares es considerablemente elevado (44,86%). Esta cifra sugiere que pudiera estar dándose el caso de que haya rutas para las cuales se ha instalado fibra óptica (por ejemplo para ofrecer servicios de ADSL) y no se ha desmontado la planta de cable de par de transporte existente.

SVP recomienda que TESAU realice un estudio más detallado con todas las rutas de cable de pares de transporte existentes e identifique aquellas que son técnicamente necesarias por no tener ya una fibra óptica alternativa.

Debido a la complejidad de dicho estudio se recomienda que TESAU realice dicho estudio para futuros ejercicios y que no se realice ningún ajuste en los resultados del ejercicio 2010.

Respuesta 14: TESAU deberá modificar, en futuros ejercicios, el proceso de valoración a activo moderno equivalente del cable de pares de transporte, identificando la planta que no es técnicamente necesaria al disponer de rutas alternativas de fibra óptica.

**15. Consideración de eficiencia operativa para otros equipos**

TESAU ha considerado eficiencias operativas en los cables de pares de transporte sustituidos por fibra óptica (revalorizados en incrementales) y en los equipos PDH sustituidos por SDH (revalorizados en corrientes).

En el estándar de costes corrientes se valoran además a activo moderno equivalente una serie de equipos para los cuales no se ha considerado eficiencia operativa. Se trata principalmente de centrales de conmutación analógica, centrales remotas 1240 tipo ERSU, IRSU y MIRSU, algunos equipos de transmisión SDH y ciertos activos de transmisión óptica submarina.

Por ello, en aras de que el sistema represente los costes de un operador eficiente, SVP recomienda que TESAU tenga en cuenta eficiencias operativas para estos equipos de modo equivalente al empleado para los pares de cables de transporte o para los equipos PDH. Entre todos estos activos se considera especialmente relevante por su materialidad la planta de conmutación analógica. A modo ilustrativo el auditor estima que las eficiencias relacionadas con la sustitución de centrales de conmutación analógicas serían del orden de **[CONFIDENCIAL]** millones de euros.



TESAU alega que esta eficiencia operativa es posible implementarla para las centrales analógicas, de hecho, ya se está reconociendo en el estándar de costes corrientes el diferencial de espacio que ocupan estas centrales. No obstante, esta mejora del sistema no podrá hacerse en el proceso relativo al ejercicio 2011 debido a la proximidad de la fecha de entrega.

De igual forma, señala que con relación al resto de equipos mencionados (remotas 1240 tipo ERSU, IRSU y MIRSU así como algunos equipos de transmisión SDH y ciertos activos de transmisión óptica submarina) no es posible hacerlo sin modificaciones sustanciales del sistema ya que al recogerse en el mismo componente de red equipos revaluados y activos valorados por un AME, la referencia del componente de red con el que comparar no existe.

No obstante, dado que el auditor habla de materialidad refiriéndose únicamente sobre las centrales analógicas, TESAU afirma que puede deducirse que el resto de los equipos mencionados tendrían escasa materialidad.

Esta Comisión debe señalar que, efectivamente, el impacto de la consideración de eficiencia operativa en el resto de equipos mencionados, es decir, centrales remotas 1240 tipo ERSU, IRSU y MIRSU así como algunos equipos de transmisión SDH y ciertos activos de transmisión óptica submarina se estima de escasa materialidad y por tanto la mejora recomendada por el auditor debe concentrarse especialmente en aquellos activos de mayor materialidad.

Respuesta 15: TESAU, en futuros ejercicios, deberá considerar las eficiencias operativas de aquellos equipos valorados a AME en el estándar de corrientes, especialmente en el caso de las centrales de conmutación analógica.

#### **16. CCV empleadas para los equipos de nueva generación**

TESAU ha empleado curvas de tipo coste fijo para los equipos de nueva generación (NGN). En concreto los equipos de nueva generación se encuentran recogidos en las siguientes CCH:

- CCH-C-NGNCTL Equipos de control NGN
- CCH-C-NGNTRA Equipos de tráfico NGN

TESAU considera adecuada esta metodología puesto que los costes de los CCH de red de nueva generación son fijos (independientes de la demanda) para el ejercicio 2010 ya que la red de nueva generación se está desplegando actualmente.

Sin embargo, conforme la red de nueva generación continúe desarrollándose deberían revisarse con especial detalle estas curvas, sustituyéndolas por curvas de tipo CCF (Curva con Coste Fijo) tan pronto como los costes empiecen a depender de la demanda.

Respuesta 16: TESAU deberá revisar, en próximos ejercicios, las CCV asociadas a los CCH de nueva generación, de tal forma que si, debido al crecimiento de la red NGN, los costes pasan a depender de la demanda, se sustituyan por curvas de tipo CCF (Curva con Coste Fijo).



#### IV.2.5 Otras alegaciones de TESAU

##### 17. Presentación de los resultados del ejercicio 2011 en el estándar de costes incrementales

TESAU en su escrito de alegaciones señala su total predisposición a introducir todas las modificaciones que sea posible en la próxima entrega de resultados de costes incrementales, correspondiente al ejercicio 2011, cuya fecha prevista es el 15 de octubre de 2012, siempre que las modificaciones se puedan incorporar en el breve espacio de tiempo que resta hasta dicha entrega. En concreto, las modificaciones que tienen previsto implementar son:

- Modificación respecto al listado de CCHs respecto la metodología general
- Metodología de obtención de CCV
- Sobre la estructura de cuentas

Sin embargo, manifiesta la imposibilidad de acometer el resto de modificaciones ya que o suponen cambios estructurales del sistema de contabilidad de costes o bien requieren una laboriosidad que hace imposible su aplicación para el ejercicio 2011. Sin embargo, para próximos ejercicios, estudiará en línea con lo recomendado por el propio auditor, la forma de ir incorporando las modificaciones señaladas.

En este sentido, con el objeto de disponer de unos resultados que puedan ser empleados por esta Comisión como base para la toma de decisiones regulatorias, sin más dilaciones, es imprescindible que en el ejercicio 2011 se hayan incorporado todos los cambios requeridos en el cuerpo de esta Resolución. Por ello, con carácter excepcional, TESAU deberá entregar los resultados del ejercicio 2011 en el estándar de costes incrementales a largo plazo antes del 30 de noviembre de 2012.

**Respuesta 17:** TESAU deberá presentar los resultados de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales del ejercicio 2011 antes del 30 de noviembre de 2012, implementando todos los cambios requeridos en las anteriores secciones de esta Resolución.

#### IV.3 RESUMEN DE LAS MODIFICACIONES DEL SCC

Ref	Título de la incidencia	Conclusión de la CMT
1	Aplicación de la eficiencia en planta secundaria y OPEX	TESAU deberá aumentar el número de equipos valorados a AME para los que se aplican eficiencias operativas en los términos expuestos por el auditor.
2	Requerimientos de presentación e informes a entregar	La operadora debe aportar como documentación soporte para futuros ejercicios los informes señalados por el auditor.
3	Modificación en el listado de CCHs respecto a la metodología general	TESAU debe corregir la incidencia, para futuros ejercicios, según lo indicado por el auditor
4	Costes calculados de activos de activación y acometida	Telefónica deberá aplicar sobre estos activos las fórmulas que corresponden para el cálculo de sus costes calculados, una vez que TESAU haya finalizado el proceso de separación contable de activación y acometida en la contabilidad financiera.



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

5	Costes calculados de activos de equipos de cliente	No es preciso que TESAU haga un ajuste por este concepto si bien en un futuro, en caso de no emplear la valoración según el estándar de incrementales, deberá plantearlo con carácter previo a esta Comisión para su estudio.
6	Cálculo de los costes calculados de los activos de acceso	Telefónica debe modificar en ejercicios futuros la metodología aplicada para la obtención de los costes calculados de los activos considerados de acceso, según alguna de las alternativas propuestas por el auditor
7	Valoración de los equipos de conmutación	Telefónica debe valorar en futuros ejercicios la planta de conmutación empleando un AME en línea con lo sugerido por SVP.
8	Metodología de obtención de CCV	TESAU deberá modificar en los próximos ejercicios los modelos empleados para la obtención de las curvas de planta exterior y transmisión según lo indicado por el auditor.
9	Cálculo del traslado de la sobrecapacidad en la red telefónica conmutada a transmisión y a planta externa	TESAU deberá modificar en el próximo ejercicio la metodología empleada en el cálculo de la sobrecapacidad de conmutación en la RTC por una de las alternativas propuestas por SVP.
10	Sobre los servicios de conmutación	TESAU debe modificar en futuros ejercicios la lista de servicios considerados de conmutación y emplear para ello aquellos servicios contenidos en el incremento de Tráfico. Asimismo, deberá corregir la metodología empleada para trasladar la sobrecapacidad de RTC a transmisión y planta exterior de modo que el ahorro producido únicamente se deduzca de aquellos servicios que hagan uso de ésta.
11	Obtención de CCV de DSLAMs	TESAU deberá emplear, en futuros ejercicios, para los equipos DSLAM curvas de tipo variable con coste fijo y sobrecapacidad para representar la existencia de un coste fijo basado en el equipo mínimo en que incurriría un operador cuya demanda tendiera a cero.
12	Sobre la estructura de cuentas	TESAU deberá realizar los cambios señalados por el auditor en cuanto a la estructura de las cuentas en futuros ejercicios.
13	Sobre la consistencia de la información presentada	TESAU deberá corregir para futuros ejercicios las discrepancias observadas entre los diferentes informes y documentos presentados.
14	Revaloración del cable de pares de transporte	TESAU deberá modificar, en futuros ejercicios, el proceso de valoración a activo moderno equivalente del cable de pares de transporte, identificando la planta que no es técnicamente necesaria al disponer de rutas alternativas de fibra óptica.
15	Consideración de eficiencia operativa para otros equipos	TESAU, en futuros ejercicios, deberá considerar las eficiencias operativas de aquellos equipos valorados a AME en el estándar de corrientes, especialmente en el caso de las centrales de conmutación analógica.
16	CCV empleadas para los equipos de nueva generación	TESAU deberá revisar, en próximos ejercicios, las CCV asociadas a los CCH de nueva generación, de tal forma que si, debido al crecimiento de la



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

red NGN, los costes pasan a depender de la demanda, se sustituyan por curvas de tipo CCF (Curva con Coste Fijo).

17 Presentación de los resultados del ejercicio 2011 en el estándar de costes incrementales

TESAU deberá presentar los resultados de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales del ejercicio 2011 antes del 30 de noviembre de 2012, implementando todos los cambios requeridos en las anteriores secciones de esta Resolución.

### Tabla 13 Resumen de modificaciones del SCC

#### V. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

De acuerdo con el Informe de auditoría emitido por la empresa SVP, se deduce que los resultados de la contabilidad de costes de TESAU en el estándar de costes incrementales a largo plazo para el ejercicio 2010 deben interpretarse como meramente orientativos. Es decir, deben tomarse como una aproximación de los costes incrementales de la operadora pero no tienen un grado de robustez necesario como para ser empleado como base para la toma de decisiones por esta Comisión.

La complejidad de las incidencias, así como de las potenciales mejoras, no hace posible realizar una estimación del impacto que estos tendrían en los resultados una vez fuesen implementados. Si bien, la relevancia de algunas de estas modificaciones hace pensar que el grado de materialidad de las variaciones en los resultados podría ser elevado.

Por ello, no se aprueban en este primer ejercicio, los ingresos, costes ni márgenes de los resultados de TESAU en el estándar de incrementales a largo plazo.

#### VI. GLOSARIO

AFC: Anualidad Financiera Constante  
AME: Activo Moderno Equivalente  
AMLT: Oferta de Acceso Mayorista a la Línea Telefónica  
CACR: Costes por actividad de componentes de red  
CCH: Categorías de coste homogéneas  
CCV: Curvas Coste Volumen, equivalente a RCV  
DLRIC: Distributed Long Run Incremental Costs  
DSLAM: Digital Subscriber Line Access Multiplexer  
LRIC: Long Run Incremental Costs  
MARCo: Oferta Mayorista de Acceso a Registros y Conductos  
OBA: Oferta de Acceso al Bucle de Abonado  
PDH: Plesiochronous Digital Hierarchy  
RCV: Relaciones coste volumen (curvas coste volumen)  
RDSI: Red Digital de Servicios Integrados  
RTB: Red de Telefonía Básica  
RTC: Red Telefónica Conmutada  
SAC: Stand Alone Costs  
SDH: Synchronous Digital Hierarchy  
SCC: Sistema de Contabilidad de Costes  
STB: Servicio Telefónico Básico  
TREI: Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado



## COMISIÓN DEL MERCADO DE LAS TELECOMUNICACIONES

---

En atención a lo expuesto, la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones

### RESUELVE

**Primero.-** Declarar que la aplicación para el ejercicio 2010 del sistema de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales a largo plazo utilizado por Telefónica de España, S.A.U., no tiene un grado de robustez necesario para ser empleado por esta Comisión, por lo que los resultados obtenidos para el dicho ejercicio son meramente orientativos.

**Segundo.-** Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que introduzca en su sistema de contabilidad de costes, para aplicaciones sucesivas, las modificaciones a que se refiere en los apartados IV.2 y IV.3.

**Tercero.-** Requerir a Telefónica de España, S.A.U. que presente, con carácter excepcional, los resultados de contabilidad de costes en el estándar de costes incrementales a largo plazo del ejercicio 2011 antes del 30 de noviembre de 2012, implementando los cambios requeridos en esta Resolución.

El presente certificado se expide al amparo de lo previsto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 22.2 del texto consolidado del Reglamento de Régimen Interior de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones aprobado mediante Resolución de su Consejo de 30 de marzo de 2012 (B.O.E. núm. 149, de 22 de junio de 2012), con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión correspondiente.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra la resolución a la que se refiere el presente certificado, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Comisión en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o, directamente, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 48.17 de la Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones, la Disposición Adicional Cuarta, apartado 5, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de lo previsto en el número 2 del artículo 58 de la misma Ley.

***El presente documento está firmado electrónicamente por el Secretario, Jorge Sánchez Vicente, con el Visto Bueno del Presidente, Bernardo Lorenzo Almendros.***